



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-31-16**

29 de enero de 2016

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora

Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 28 de enero de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador Deportivo del CDDR
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

**Miembros de la Junta Directiva del CDDR**

- Sra. Tatiana Pacheco Blando



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- Sra. Aracelly Cruz Muñoz
- Sr. Julio Benavides Espinoza
- Sr. Jorge Romero Sagot
- Sr. Diego Montero González

#### **Ausentes**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Sr. Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía

#### **Tema:**

- Analizar el oficio N° CCDRSP-18-2015, recibido el día 19 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador Deportivo del CCDR, refiriéndose al acuerdo CM 50-15 adoptado por el Concejo Municipal.

#### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas
- Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
- Ley de Control Interno y su reglamento
- Normas de Control Interno para el Sector Público de la CGR ( N° -2-2009-CO-DFOE)

#### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio N° CCDRSP-18-2015, recibido el día 19 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del CCDRSPH, refiriéndose al acuerdo CM 50-15 adoptado por el Concejo Municipal.
2. El CCDRSPH detalla las fechas de giro de los recursos, de ser dichas fechas ciertas, se muestra un incumplimiento del acuerdo CM 50-15.



3. Acuerdo Municipal CM-27-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04-16 celebrada el día 25 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno para su análisis respectivo.
4. Acuerdo Municipal CM 50-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-15 celebrada el día 16 de febrero de 2015 y que fue notificado a la Administración Municipal el día 24 de febrero del 2015 que en lo que nos interesa dicta:

**“ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

*Establecer la siguiente política para el desembolso del inciso a) artículo 47 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo:*

- a. *Durante el primer trimestre de cada año, la Administración Municipal hará cortes de la recaudación al último día de cada mes, de manera que se gire a favor de CCDRSP lo correspondiente al **3% de la recaudación**, en los 5 días hábiles del mes siguiente*
- b. *Para el segundo trimestre de cada año, la Administración Municipal, hará un corte de la recaudación al último día de finalizado el segundo trimestre, de manera que se gire a favor de CCDRSP lo correspondiente al 3% de la recaudación, en los 5 días hábiles del mes siguiente*
- c. *Para el tercer trimestre de cada año, la Administración Municipal, hará un corte de la recaudación al último día de finalizado el tercer trimestre, de manera que se gire a favor de CCDRSP lo correspondiente al **3% de la recaudación**, en los 5 días hábiles del mes siguiente*
- d. *Para el cuarto trimestre de cada año, la Administración Municipal, hará un corte de la recaudación al último día del mes de noviembre, de manera que se gire a favor de CCDRSP lo correspondiente **al 3% de la recaudación**, en los 5 días hábiles del mes siguiente*
- e. *Lo correspondiente a la recaudación del mes de diciembre, la Administración Municipal, hará un corte de la recaudación al último día del mes, de manera que lo correspondiente al **3% de la recaudación** sea incluido en el presupuesto extraordinario del año siguiente, como superávit específico a favor del CCDRSP*

**ACUERDO UNÁNIME N° 50-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°08-14  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015.”**

(Resaltado no pertenece al original)

5. Artículo N° 17, inciso a) del Código Municipal, que cita:



**Artículo N° 17: Corresponde al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:**

a) *“Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”*

6. Los artículos 39 y 40 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, dictan lo siguiente.

*“Artículo 39: Prevención de Cumplimiento. Una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir por parte de los funcionarios responsables, el Concejo Municipal, por una única vez realizará una prevención de cumplimiento que de modo concreto, indicándole expresamente al funcionario responsable la situación de mora administrativa en que se encuentra y las consecuencias y responsabilidades de no cumplir los acuerdos pendientes en el plazo que se le confiera al efecto.*

*Artículo 40: Traslado del Incumplimiento. Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que reúna la documentación acreditada conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de remitir los mismos a la Auditoría Interna, o a la Contraloría General de la República cuando se trate del Alcalde Municipal, con el fin de que el órgano de control elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas acreditadas.”*

7. El Concejo Municipal posee la competencia de fiscalizar las actuaciones propias de la administración de conformidad con las regulaciones de la Ley de Control Interno, conforme a las cuales es el Concejo el jerarca superior del Gobierno Local en materia de Control Interno

8. Minuta N°CGA-03-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 28 de enero de 2016 donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Ratificar el acuerdo municipal CM 50-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-15 celebrada el día 16 de febrero de 2015, de manera que la Administración Municipal garantice el cumplimiento de dicho acuerdo y la



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ley en cuanto a la transferencia del 3% de lo RECAUDADO del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- II. Remitir el aparente incumplimiento del acuerdo CM 50-15 a la Auditoría Interna para que realice la investigación y emita una recomendación al Concejo Municipal, en un plazo de 10 días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

UL

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar el dictamen anterior y las recomendaciones que citan:

- I. Ratificar el acuerdo municipal CM 50-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-15 celebrada el día 16 de febrero de 2015, de manera que la Administración Municipal garantice el cumplimiento de dicho acuerdo y la ley en cuanto a la transferencia del 3% de lo RECAUDADO del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- II. Remitir el aparente incumplimiento del acuerdo CM 50-15 a la Auditoría Interna para que realice la investigación y emita una recomendación al Concejo Municipal, en un plazo de 10 días hábiles.

#### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 31-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Expresa que no está de acuerdo con que el mismo Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, proponga o reniegue sobre la entrega de los recursos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



cuando ni siquiera ha tenido la capacidad para administrar o planificar lo que se posee. Agrega que se debe estar sentado en la silla del administrador para saber con qué recursos se cuenta y con cuantos no.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Gambia, Coordinadora Financiera

C/c: Señores Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-32-16**

04 de febrero de 2016

Señor  
Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal la cual versa:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

**MOCIÓN**

Ante el Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con fundamento a lo indicado en el numeral 44 del Código Municipal vigente, del texto: *“Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”*, los suscribientes, tramitamos la siguiente moción:

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Alcaldía Municipal tramitó a conocimiento del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria, de fecha 18 enero del 2016, Modificación al Presupuesto Ordinario 2016, No 1; por un total de ₡25.155.881,50 (veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con 50/100) colones.
2. Que en el trámite de la modificación de cita, se incluyó toda la documentación de respaldo y de detalle, preparada por el Proceso Financiero y el Proceso de Planificación Institucional, en su orden: documentos Oficio CFI18012016, de fecha 18 enero del 2016, suscrito por la Lida. Marjorie Montoya y PPI-0116-02, de fecha 18 enero del 2016, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas.



3. Que en el cuadro siguiente se presenta el detalle por Programa de los fondos presupuestados:

<b>MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia</b>				
<b>MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL OPERATIVO No 1</b>				
<b>PROGRAMA</b>	<b>Asignado Ordinario Extraordinario</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Saldo Programa</b>
PROGRAMA I	882.336.420,01	6.913.168,34	6.913.168,34	882.336.420,01
PROGRAMA II	1.043.696.076,37	18.242.713,16	18.242.713,16	1.043.696.076,37
PROGRAMA III	482.302.448,34	0,00	0,00	482.302.448,34
PROGRAMA IV	0	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.408.334.944,72</b>	<b>25.155.881,50</b>	<b>25.155.881,50</b>	<b>2.408.334.944,72</b>

En el Programa I, se reasignaron fondos para el proyecto gobierno digital y fondos para atender requerimientos del Departamento de Tesorería, como la contratación de personal de cajas en los meses de pago.

En el Programa II, se reasignaron fondos en el servicio de Calles y Caminos, para Jornales Ocasionales y en el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, para el pago de retribución de años servidos.

Lo indicado en los párrafos anteriores consta en el detalle de la Modificación.

#### **POR LO TANTO**

Con fundamento en el anterior considerando, los suscribientes mocionamos, para:

1. Que el Concejo Municipal, conozca en sesión y dispense del trámite de comisión la Modificación N° 1 al Presupuesto Ordinario 2016, por un total de ¢25.155.881,50 (veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con 50/100) colones, que con oportunidad la Alcaldía Municipal presentó en fecha 18 enero del 2016.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Avalar la moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal y aprobar la modificación N° 1 al Presupuesto Ordinario 2016, por un total de ¢25.155.881,50 (veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con 50/100) colones
- II. Se dispensa del trámite de Comisión.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 32-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- IV. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

### **Razona su voto**

Considera que la Modificación No. 1 al presupuesto ordinario 2016, tiene contenido que debió planificarse con el Presupuesto Ordinario, adicionalmente la presentación en la tercera semana del año refleja poca planificación y administración del presupuesto ordinario de manera efectiva, por lo que es su criterio que dichas modificaciones se pudo haber incluido dentro de un Presupuesto Extraordinario.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-33-16**

04 de febrero de 2016

Señor  
Oscar Luis Brenes Ledezma  
Representante Legal, Representaciones Vindelvi SA.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se conoce reclamo administrativo interpuesto por el señor Óscar Luis Brenes Ledezma, de calidades conocidas en autos, contra oficio MSPH-BI-045-2014 del Departamento de Bienes Inmuebles, y

**RESULTANDO**

Para la solución del reclamo interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Que el señor Oscar Luis Brenes Ledezma presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio MSPH-BI-043-2014 del Departamento de Bienes Inmuebles dentro del término conferido por ley, en el que solicitó una indemnización por el traspaso obligatorio de la finca del Partido de Heredia, matrícula número 125242-000.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio MSPH-BI-045-2014 del 26 de Junio de 2014 del Departamento de Bienes Inmuebles se declaró sin lugar en todos sus extremos el recurso de revocatoria contra oficio MSPH-BI-043-2014 y se trasladó dicho recurso a la Alcaldía Municipal para que conociera en alzada.

**TERCERO:** No consta en el expediente administrativo la resolución de la apelación por parte de la Alcaldía Municipal para el caso referido.

**CUARTO:** Que el señor Sr. Óscar Luis Brenes Ledezma, Representante Legal, Representaciones Vindelvi SA, presentó el 11 de enero de 2016 ante el Concejo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Municipal, reclamo administrativo contra oficio MSPH-BI-045-2014 del Departamento de Bienes Inmuebles con fundamento en el artículo 162 del Código Municipal.

### **CONSIDERANDO**

Para la resolución del presente caso, se establece como considerando o motivo de la decisión el siguiente:

**FALTA DE COMPETENCIA:** Es oportuno que el primer tema e inicio de razonamiento, sea la competencia acerca del conocimiento de este reclamo. A partir del artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública, la competencia a la que nos referimos se encuentra conceptualmente limitada, en lo que a normativa respecta, a una aptitud para realizar un acto jurídico, es decir que comprende el conjunto de poderes y deberes otorgados por el ordenamiento jurídico a una autoridad administrativa. A su vez, para la solución del caso en concreto, debe asociarse también los alcances del principio de legalidad, dado que la administración pública debe actuar conforme a lo que se ha establecido en el bloque de legalidad, y debe abstenerse de actuaciones o conductas que no le han sido permitidas expresamente. Así las cosas, la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Este principio es desarrollado exhaustivamente por el voto 440-98 de la Sala Constitucional, que señala:

*"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley (...). Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente." (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo I, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441) Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



*vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado–; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."*

El recurrente señala en su escrito, que el fundamento de su impugnación se encuentra a la luz del artículo 162 del Código Municipal, que para efectos de brindar respuesta a este recurso, citamos literalmente el ordinal supracitado:

*"Artículo 162.-*

*Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*

*Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código."*

Cuando se realiza una lectura del vigente artículo 162 del Código Municipal y lo impugnado en el reclamo administrativo presentado por el Sr. Oscar Luis Brenes Ledezma, meridianamente se extrae que es incompatible las pretensiones del recurrente en el reclamo referido, aunado a que el numeral citado ut supra no prevé la figura del reclamo administrativo en esta instancia, sino de un recurso ordinario de apelación. El artículo 162 del Código Municipal hace referencia a la posibilidad de que se pueda impugnar mediante un recurso de apelación, las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del Concejo Municipal, y se puede ver que en las pretensiones del



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



señor Brenes Ledezma, el reclamo administrativo está dirigido contra el oficio MSPH-BI-045-2014 del Departamento de Bienes Inmuebles, que es un órgano de la Corporación Municipal que pertenece a la estructura jerárquica a cargo del Alcalde Municipal, y no del Concejo Municipal. Al respecto la jurisprudencia judicial ha marcado una línea sobre la imposibilidad de que el Concejo Municipal mediante la escalera recursiva conozca impugnaciones sobre actos propios de la administración, puesto que cada uno de estos órganos de la Corporación Municipal debe conocer sobre sus competencias respectivas.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su voto número 776-C-S1-2008 de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho estableció:

*“...en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración....*

*La referencia a la Municipalidad no se agota en los actos del Concejo. Debe ser entendido y apreciado en su sentido amplio, esto es, el conjunto de órganos que integran la organización local, pero que además, tienen la potestad de revisión (conocer en alzada) que les permite hacer incuestionable en sede municipal el acto combatido. Sería el caso del Concejo y del Alcalde, cada uno en el campo específico de sus competencias...”*

De lo anterior, se colige que sería un acto contrario al bloque de legalidad que el Concejo Municipal conociera el presente reclamo administrativo contra las actuaciones de la estructura municipal bajo la jerarquía del alcalde, en el cual por el fondo del asunto se solicitó una indemnización por el traspaso obligatorio de la finca del Partido de Heredia, matrícula número 125242-000.

Así las cosas, en la especie lo que en derecho corresponde es rechazar el reclamo administrativo de plano, dado que el ordenamiento jurídico indica que este Concejo Municipal no tiene potestad para revisar esas actuaciones del ejecutivo municipal, además que no encuentra asidero legal en los artículos 13, 17 inciso a), y 162 del Código Municipal citado por el recurrente como base de su reclamo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, y los artículos 13, 17 inciso a) y 162 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

**Primero:** Se rechaza de plano el reclamo administrativo presentado por el Sr. Oscar Luis Brenes Ledezma, Representante Legal, Representaciones Vindelvi SA. contra el oficio MSPH-BI-045-2014 del Departamento de Bienes Inmuebles a efecto de se le reconozca una indemnización por el traspaso obligatorio de la finca del Partido de Heredia, matrícula número 125242-000, dado que el Concejo Municipal no puede arrogarse funciones que son propias al Alcalde Municipal como administrador de la Corporación Municipal, además que en la especie, este órgano colegiado no tiene facultades de revisión sobre la actuación de los funcionarios subordinados bajo la jerarquización del alcalde municipal.

**Segundo:** NOTIFÍQUESE en el medio señalado por el recurrente, sea el fax 2268-5521, y de modo accesorio [hemogo@racsa.co.cr](mailto:hemogo@racsa.co.cr)

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 33-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-34-16**

04 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Informe SP-010-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo con relación al acuerdo CM-479-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-15, donde le solicita realice un informe de investigación preliminar del procedimiento utilizado para las dos contrataciones directas de auditorías externas.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declarar el informe SP-010-2016 confidencial y remitir el mismo a la Comisión de Gobierno y Administración junto con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 34-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-35-16**

04 de febrero de 2016

Señora  
Dra. Carmen Castro Sancho  
Supervisora de Centros Educativos, Circuito 06  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio DERH-CE-06-003-2016, recibido el día 26 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Dra. Carmen Castro, Supervisora de centros Educativos del Circuito 06, donde solicita audiencia para presentar la rendición de cuentas de los centros educativos del cantón.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Acoger la solicitud de Audiencia solicitada por la Dra. Carmen Castro, Supervisora de centros Educativos del Circuito 06.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 10 de febrero de 2016, a las 6:15pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con el objetivo de atender la rendición de cuentas de los centros educativos del cantón como punto único de agenda.
3. Notifíquese el acuerdo a los interesados.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 35-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-36-16**

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Oficio AI-007-01-2016, recibido el día 28 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, solicitando vacaciones para los días 4, 5, 10,11 y 12 de enero del corriente.
2. Oficio A.I.007-2016, recibido el día 01 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, solicitando vacaciones, pero donde no queda claro los días a requerir, tal lo denota dicho oficio.
3. Que la Auditoría Interna a la fecha cuenta con asuntos pendientes para entregar ante este Concejo Municipal.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

No otorgar los días de vacaciones solicitadas en los oficios referidos y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado dé cumplimiento a los acuerdos pendientes con este Concejo Municipal.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 36-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Srta. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-37-16**

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AI-005-2016, recibido el día 26 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, dando respuesta al acuerdo CM 402-15 adoptado por este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho informe a la Asesoría Legal, a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que emite las recomendaciones del caso, lo anterior en un plazo máximo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 37-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-38-16**

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-13-2016, recibida el día 27 de enero del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por el Lic. Bernardo Porras, Vicealcalde Municipal, donde remite temas para ser analizados por la Comisión de Obras.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar el oficio CIAM-13-2016 a la Comisión de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Recepción de obras de infraestructura pluvial (desfogue aprobados según acuerdo CM 277-15) y obras públicas (acera, cordón y caño, base y subbase y carpeta asfáltica), del proyecto denominado Supermercado Más x Menos San Pablo Norte, en propiedad con plano catastrado H-1762144-2014

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 38-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-39-16

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A**  
**PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### CONSIDERANDO

- A. Acuerdo Municipal CM-339-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-15 celebrada el día 31 de agosto de 2015, donde mediante la aprobación de moción se dicta lo siguiente:
  1. *Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, cumplir como a derecho corresponde la resolución dictada por la Sala Constitucional N°2014001898 de las nueve horas y treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce*
  2. *Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, presente un informe de las acciones implementadas para la ejecución de la resolución de la Sala Constitucional N°2014001898, en la Sesión Ordinaria N°36-15 a celebrarse el 07 de setiembre del presente año.*
- B. Acuerdo municipal CM-423-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-15, celebrada el día 02 de noviembre de 2015, donde se ratifica el acuerdo CM-339-15.
- C. Oficio CIAM 07-2016, recibido el día 27 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal a.i., dando respuesta a los acuerdos CM 423-15 y CM 339-15 adoptados por este Concejo Municipal.
- D. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-339-15 y CM-423-15 ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental respectiva.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 39-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.,



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-40-16**

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-09-2016, recibido el día 27d enero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., dando respuesta al acuerdo CM 171-14- y CM 327-15 adoptados por este Concejo Municipal.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis respectivo.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 40-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-41-16

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A**  
**PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### CONSIDERANDO

- A. Acuerdo CM-453-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-15 celebrada el día 09 de noviembre de 2015, donde mediante moción se acuerda lo siguiente:
1. *Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, para que coordine las acciones necesarias para la reparación del paso peatonal en la intersección de la línea férrea con calle "La Estrella", cuya responsabilidad es tanto de este Gobierno Local como del INCOFER.*
  2. *Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, para que coordine las acciones necesarias para las reparaciones de la intersección de la línea férrea con calle "Cordero" para el mejoramiento del paso vehicular y peatonal en dicha intersección*
- B. Acuerdo Municipal CM-468-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-15 celebrada el día 09 de noviembre de 2015, donde se trasladar el oficio NR-SCM-0043-15 a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, para que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial realice las gestiones y estudios necesarios para la solicitud plantea conforme a derecho corresponda, lo anterior en el Residencial María Fernanda.
- C. Oficio CIAM-10-2016, recibido el día 27 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal a.i., dando respuesta a los acuerdos CM 453-15 y CM 468-15 adoptados por este Concejo Municipal.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



D. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-453-15 y CM-468-15 ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental respectiva.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 41-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-42-16**

Señores  
Guiselle Villalobos  
Zaida Agüero  
Oswaldo Villalobos  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

- A. Oficio N° NR-SCM-037-2015, 5) Oficio N° SCM-0037-2015, recibido el día 07 de octubre de 2015, suscrito por las señoras Martha Guiselle Villalobos, Zaida Agüero y por el Sr. Oswaldo Villalobos, informando acerca del estado de las obras realizadas en la "Quebrada Vargas", y posible incumplimiento de la Sala Constitucional.
- B. Oficio CIAM-11-2016, recibido el día 27 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., dando respuesta al acuerdo CM 397-15 adoptado por este Concejo Municipal, mediante el oficio UTGVM-002-2016.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir a los interesados el informe técnico del avance de las obras en mención para su conocimiento.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 42-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Oswaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-43-16**

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 05-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-11-2016, recibido el día 27 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., dando respuesta al acuerdo CM 397-15 adoptado por este Concejo Municipal.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, informe las obras pendientes que se desglosan del voto de la Sala Constitucional y cuál es el plazo estimado para la finalización o resolución del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 43-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-44-16**

12 de febrero de 2016

Señora

Ana Catalina Calvo Morales, Presidente  
Sociedad Seine River Business S.A.  
Proyecto Condominio Residencial El Cafetal  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-002-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Aseores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro



- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal

**Tema:** Solicitud de recepción de obras internas y el visado de 34 fincas filiales del Condominio Residencial El Cafetal, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 300 metros sur de la Municipalidad, 250 metros oeste y 100 metros este, en finca inscrita al FR4-225801-000, plano catastrado No. H1447039-2010. Dicha solicitud es planteada por Ana Catalina Calvo Morales, en su calidad de Presidente de la Sociedad Seine River Business S.A.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CIAM-02-2016, recibido el día 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 01-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo Municipal CM-133-11 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-11 celebrada el día 23 de mayo del 2011, donde se autorizó el desfogue pluvial.
4. Acuerdo Municipal CM 225-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-12 celebrada el día 02 de julio de 2012, donde se aprobó la licencia constructiva para el desarrollo del proyecto en mención.
5. Se aporta todos los documentos indicados en el Reglamento de Requisitos para Trámites de Visados de Plano Catastro, Recepción de Obras de Urbanización y otros trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 200 del día viernes 17 de octubre de 2003.
6. Informe técnico N° IN-TEC-001-2016, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que posterior al análisis de la propuesta, documentación aportada, visita al sitio del proyecto y normativa aplicable, determina que no encuentra ninguna objeción para aprobar lo solicitado.
7. Oficio N° UTGVM-016-2016, recibido el día 05 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual indica que el diseño de señalización vial vertical y horizontal implementado por el desarrollador, para las vías



internas del condominio es conforme con Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes - CR 20-10, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito y plano presentado.

8. Acta N° COP-01-2016 de la reunión celebrada el día 12 de enero de 2016, donde se analizó el tema.
9. Inspección realizada por los miembros y asesores de la Comisión de Obras Públicas el día viernes 15 de enero, donde se determinó que los desarrolladores han cumplido con las obras tal como este municipio le solicito.
10. Minuta N° COP-01-2016 de la reunión de Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016, donde se abordó nuevamente el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de recepción de obras internas y el visado de 34 fincas filiales, del Condominio Residencial El Cafetal, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 300 metros sur de la Municipalidad, 250 metros oeste y 100 metros este, en finca inscrita al FR4-225801-000, plano catastrado No. H1447039-2010.

Firmas de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

UL

---

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar el dictamen y aprobar la solicitud de recepción de obras internas y el visado de 34 fincas filiales, del Condominio Residencial El Cafetal, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 300 metros sur de la Municipalidad, 250 metros oeste y 100 metros este, en finca inscrita al FR4-225801-000, plano catastrado No. H1447039-2010.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME N° 44-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Señores comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-45-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Damaris Hidalgo Álvarez, Gerente  
Cementerio Jardín de Paz El Descanso  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-003-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal



**Tema:** Solicitud de ampliación y remodelación del Cementerio Jardín de Paz “El Descanso”, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros sur de la entrada a la Urbanización San Martín, con plano catastrado H-1400789-2010 y folio real N° 41612-000. Esta solicitud es planteada por la Sra. Damaris Hidalgo Álvarez, en su calidad de gerente.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CIAM-02-2016, recibido el día 04 d enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 01-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo Municipal CM 153-09 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-09 celebrada el día 20 de junio del 2009, donde se aprobó licencia constructiva al proyecto en mención.
4. Acuerdo Municipal CM 09-11 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-11 celebrada el día 17 de enero de 2011, donde se autorizó el visado del plano mosaico catastral del Proyecto Cementerio Campo de Paz localizado en finca con folio Real N° 041612-000 con plano catastrado H-1400789-2010.
5. De previo al visado del plano mosaico para la inscripción de las fincas filiales el desarrollador deberá cumplir lo siguientes requisitos:
  - Ajustar el 5% total de los nichos, tal como lo establece el artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios, el cual cita:

*“Artículo 27.-Deberá contemplarse un número no menor del 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias.*

*A fin de determinar el estado de indigencia el Instituto Mixto de Ayuda Social deberá calificar a los beneficiarios de dicho programa en condición de pobreza extrema, y que no cuenten con los recursos económicos para alimentarse y vestirse y sin techo, cuya característica principal es deambular por las calles. De dicha realidad el IMAS proporcionará una constancia al Área Rectora de Salud correspondiente a fin de que esta la haga llegar a la Administración del cementerio que corresponda.*

*Tratándose de contingencias provocadas por desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, epidemias, u otro tipo de calamidad, deberán ser declaradas como tales por el Ministerio de Salud.”*



- Indicar tanto en el mosaico catastral como en el campo, el espacio donde se incluirá lo mencionado en el artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios, mismos que deberán estar completamente acondicionados, para lo cual se le ordena al Departamento de Ingeniería corroborar dichas acciones.
- 6. El total de nichos del cementerio es de 3890, por lo que corresponde para indigentes y contingencias (5%), un total de 194 nichos.
- 7. Informe técnico N° INF-TEC-010-2016 elaborado por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que no encuentra ninguna objeción para aprobar lo solicitado, ya que cumple con todos los requisitos que exige la normativa.
- 8. Minuta de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la solicitud de ampliación y remodelación del Cementerio Jardín de Paz “El Descanso”, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros sur de la entrada a la Urbanización San Martín, con plano catastrado H-1400789-2010 y folio real N° 41612-000. Esta solicitud es planteada por la Sra. Damaris Hidalgo Álvarez, en su calidad de gerente.
- II. Instruir al Departamento de Ingeniería que previo al otorgamiento del permiso de construcción, solicitarle al desarrollador que aporte el plano de conjunto en el cual se indique claramente la ubicación del 5% de nichos de acuerdo al artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Avalar el dictamen en la siguiente vía:

- I. Aprobar la solicitud de ampliación y remodelación del Cementerio Jardín de Paz "El Descanso", localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros sur de la entrada a la Urbanización San Martín, con plano catastrado H-1400789-2010 y folio real N° 41612-000. Esta solicitud es planteada por la Sra. Damaris Hidalgo Álvarez, en su calidad de gerente.
- II. Instruir al Departamento de Ingeniería que previo al otorgamiento del permiso de construcción, solicitarle al desarrollador que aporte el plano de conjunto en el cual se indique claramente la ubicación del 5% de nichos de acuerdo al artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios.

**ACUERDO UNÁNIME N° 45-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Señores comisión de Obras Públicas

C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-46-16**

12 de febrero de 2016

Señor

Ing. Elier Navarro Quirós, Consultor

Proyecto Condominio Residencial Torres Don Fernando

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-004-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal



**Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado “Condominio Residencial Torres Don Fernando”, el cual consta de 6 torres (294 unidades habitacionales), localizado en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, Frente a la Ruta Cantonal denominada Calle Larga Dicha solicitud es planteada por del Ing. Elier Navarro Quirós, en su calidad de consultor.

### CONSIDERANDOS

1. Nota de solicitud de desfogue pluvial por parte del del Ing. Elier Navarro Quirós, en su calidad de consultor.
2. Oficio N° CIAM-02-2016, recibido el día 04 d enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 01-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que aporta planos con la propuesta de desfogue así como el diseño de sitio. el Estudio Hidrológico, memoria de cálculo pluvial, análisis hidráulico, así como el diseño del tanque de retardo del Caudal Pluvial.
5. Que la propuesta gráfica incluye, pozos de registro pluvial, tubería pluvial, tanque de retardo y cabezal de salida hacia el Río Bermúdez.
6. Que el estudio Hidrológico de la zona aportado, determina que la propiedad a desarrollar no tiene aportes externos de agua pluvial de otras propiedades en su entorno. Únicamente debe resolver dentro de su propiedad el encauzamiento y/o transporte de agua pluvial hacia el Río Bermúdez.
7. Que aporta la documentación complementaria requerida para este tipo de Gestión:
  1. Personería jurídica
  2. Uso de suelo
  3. Estudio Registral
  4. Copia de Cédula del Propietario
  5. Copia de plano Catastrado Visado por el Municipio.
8. Que dentro de la documentación aportada incluye el estudio Hidrológico aprobado por SENARA, mismo que certifica y/o aprueba la localización de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



la propiedad dentro de Zona de Vulnerabilidad Baja del Cantón de San Pablo.

9. Inspección realizada por el Departamento de Ingeniería Municipal, Dirección Operativa y Unidad Técnica Vial.
10. Informe técnico N° INF-TEC-009-2016 elaborado por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que posterior al análisis de la propuesta, documentación aportada, visita al sitio del futuro proyecto y normativa aplicable, determina que no encuentra ninguna objeción para aprobar lo solicitado.
11. Oficio N° UTGVM-017-2016, recibido el día 05 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica que con la relación a la propuesta presentada y el estudio hidrológico que la respalda, cumplen técnicamente con lo requerido para este tipo de gestión.
12. Que como recomendación, el Departamento de Ingeniería indica que deberá el desarrollador tomar todas las previsiones a fin de evitar cualquier afectación a las propiedades vecinas, mismas que deberán ser consideradas en los planos constructivos del proyecto.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto “Condominio Residencial Torres Don Fernando, el cual consta de 6 torres (294 unidades habitacionales), localizado en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, frente a la Ruta Cantonal denominada Calle Larga localizado en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, ya que dicha solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, para este tipo de gestión.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

UL

---



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar el dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto "Condominio Residencial Torres Don Fernando, el cual consta de 6 torres (294 unidades habitacionales), localizado en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, frente a la Ruta Cantonal denominada Calle Larga localizado en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, ya que dicha solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, para este tipo de gestión.

### **ACUERDO UNÁNIME N° 46-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16 CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Señores comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-47-16**

12 de febrero de 2016

Señor  
Lic. Cristhian Bolaños Rodríguez  
Presidente Asociación de Vecinos  
Residencial Villa Dolores  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-005-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 02 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro



- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal

**Tema:** Solicitud de instalación de mecanismo de regulación de ingreso y salida (Barreras automatizadas), al Residencial Villa Dolores San Pablo de Heredia, ubicado 300 este de la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional. Dicha solicitud la realiza el Lic. Cristhian Bolaños Rodríguez en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial.

### CONSIDERANDOS

1. Solicitud formal por parte del Comité de Vecinos del Residencial Villa Dolores para la instalación de mecanismo de regulación de ingreso y salida (Barreras automatizadas).
2. Oficio N° CIAM-02-2016, recibido el día 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 01-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Acuerdo CM-77-06, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la construcción de un tanque Séptico al lado de la Caseta del Guarda y la remodelación de la misma.
5. Acuerdo CM 343-08 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-08 celebrada el día 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó la caseta de seguridad en el Residencial Villa Dolores.
6. Que la solicitud se complementa con todos los documentos y requisitos que establece la Ley N° 8892 “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios y residenciales”.
7. Informe técnico N° INF-TEC-014-2016 elaborado por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que posterior al análisis de la propuesta, documentación aportada, visita al sitio y normativa aplicable, determina que no encuentra ninguna objeción para aprobar lo solicitado.
8. Oficio N° UTGVM-018-2016, recibido el día 05 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Gestión Vial, mediante el cual indica que la ubicación del mecanismo en la vía pública cumple con lo establecido en la Ley N° 8892.

9. Visita de inspección al sitio realizada por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de ingeniería municipal.
10. Minuta N° COP-01-2016 de la reunión celebrada el día 02 de febrero del presente año, donde se abordó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Autorizar instalación de mecanismo de regulación de ingreso y salida (Barreras automatizadas) al Residencial Villa Dolores San Pablo de Heredia, ubicado 300 este de la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional según el diseño de localización aportado, ajustándose a las regulaciones establecidas en la Ley N° 8892 “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios y residenciales”.
2. Recomendar o instar a los vecinos del Residencial Villa Dolores San Pablo de Heredia, agotar toda la normativa legal en materia de seguridad competente a la contratación, para que la empresa de Seguridad que se contrate en el sector este debidamente inscrita ante el Ministerio de Seguridad Pública y cumpla con todos los requisitos establecidos.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal  
UL

---

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Autorizar instalación de mecanismo de regulación de ingreso y salida (Barreras automatizadas) al Residencial Villa Dolores San Pablo de Heredia, ubicado 300 este de la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional según el diseño de localización aportado, ajustándose a las regulaciones establecidas en la Ley N°8892 “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios y residenciales”.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Recomendar o instar a los vecinos del Residencial Villa Dolores San Pablo de Heredia, agotar toda la normativa legal en materia de seguridad competente a la contratación, para que la empresa de Seguridad que se contrate en el sector este debidamente inscrita ante el Ministerio de Seguridad Pública y cumpla con todos los requisitos establecidos.
3. Recalcar a los vecinos del Residencial Villa Dolores, que dicho residencial esta cobijado por la Ley 7892 "Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a barrios Residenciales" con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 47-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16 CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto

Indica que se aparta de la recomendación del dictamen ya que se debe garantizar el cumplimiento del libre tránsito como derecho constitucional y en este momento el municipio no posea la capacidad de fiscalizar que esto se cumpla.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Señores comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-48-16**

12 de febrero de 2016

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves  
Asesor Legal Externo  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** CGA-002-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 28 de enero de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Miembros del CCPJSPH**

- Sra. Mariana Echegaray
- Srta. Ximena Chacón
- Sr. Oscar Miranda

**Ausentes**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Sr. Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía



**Tema:**

- Analizar del reglamento de funcionamiento para el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas
- Ley de la Persona Joven y su reglamento

**CONSIDERANDO:**

1. Que actualmente el Comité Cantonal de la Persona Joven NO cuenta con un reglamento que norme su funcionamiento.
2. Un reglamento es una herramienta fundamental para los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.
3. Oficio SP-069-2014, con fecha 22 de noviembre del corriente, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde presenta propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.
4. Acuerdo Municipal CM 449-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-14 celebrada el día 24 de noviembre de 2015, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Minutas N° CGA-005-2015 y N° CGA-007-2015 de las reuniones de la Comisión de Gobierno y Administración, donde se analizó la propuesta de Reglamento para el CCPJSPH

**RECOMENDACIÓN**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Remitir al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo, la propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, para que realice un dictamen legal del mismo, lo anterior en un plazo de 8 días.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal  
UL

---

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir la propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia al Asesor Legal, Luis Álvarez, para que realice un dictamen legal del mismo, lo anterior en un plazo de 8 días. Propuesta que versa:

#### **REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SAN PABLO DE HEREDIA**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 170 de la Constitución Política señala que: “... **Las corporaciones municipales son autónomas...**”, son entes corporativos locales que gozan de autonomía política, normativa, tributaria y administrativa en la administración de los intereses y servicios locales.
2. Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal ( Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas), las Municipalidades al ostentar autonomía reconocida por la Constitución Política, tienen asignada como una de sus atribuciones, la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal, específicamente corresponde al Concejo Municipal.
4. Que la Ley No 8261 del 20 de mayo del 2002, Ley General de la Persona Joven, establece las disposiciones generales que las personas físicas y jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas jóvenes el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios. Estas disposiciones se basan en los siguientes principios rectores, los cuales se encuentran recogidos en el artículo 3 de la citada Ley: El joven como actor social e individual; Particularidad y heterogeneidad; integralidad de la persona joven; Igual de la persona joven; Grupo Social.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



5. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven, constituyen organizaciones miembros del Sistema Nacional de Juventud con representación en la Asamblea de la Red Consultiva, y contribuirán a la construcción de la política pública nacional de las personas jóvenes. Para alcanzar tal objetivo, las Municipalidades con el apoyo del Concejo nacional de Política Pública de la Persona Joven, fomentarán y promoverán la constitución y fortalecimiento de los referidos Comités Cantonales.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de San Pablo, conforme a las potestades dichas acuerda emitir el presente Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia:

## **REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SAN PABLO DE HEREDIA**

### **CAPÍTULO I**

#### **Definiciones**

**Artículo 1. Definiciones:** Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

Concejo: Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Municipalidad: la Municipalidad de San Pablo de Heredia

LGPJ: Ley General de la Persona Joven.

CPJ: Consejo Nacional de la Persona Joven

Persona Joven: Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

CCPJSPH: Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia

### **CAPÍTULO II**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 2.-** El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del CCPJSPH, según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento establece criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones



juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

**Artículo 4.-** El ámbito de aplicación del presente Reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia y es válido para todos los habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

**Artículo 5.-** A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad dentro de su estructura técnico-administrativa brindará soporte al CCPJSPH, para la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a las personas jóvenes.

### **CAPÍTULO III**

#### **Niveles de la participación de la persona joven**

**Artículo 6.-** Se entiende la intervención joven, dentro de la función pública, como cualquier forma de participación en la cual la sociedad civil confluye con la Municipalidad en diferentes niveles de su accionar para la búsqueda de objetivos comunes, que pretenden alcanzar el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

**Artículo 7.-** Las siguientes son expresiones de participación de la persona joven:

- a) Obtención de información sobre los programas o políticas de la Municipalidad que afectan a las personas jóvenes.
- b) Participación en cualquier actividad realizada por la Municipalidad dirigidas a obtener información, opinión y puntos de vista de las personas jóvenes.
- c) Cogestión con cualquier tipo de organización gubernamental o no, para elaborar y definir políticas, programas y/o proyectos, así como lo relativo a la coordinación de su ejecución y seguimiento.
- d) Gestión, elaboración, ejecución, aplicación y control de políticas, programas y proyectos, promovidos por la Municipalidad en temas sociales y culturales.
- e) Coordinación de la política integral de los planes y programas que contribuyen a la integración social, económica, cultural y política de la persona joven.

**Artículo 8.-** La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, los Convenios Internacionales, la Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos conexos.

**Artículo 9.-** La Municipalidad y el CCPJSPH son las instancias inmediatas a través de las cuales se dará la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos.



**Artículo 10.-** El CCPJSPH nombrará de su seno por mayoría simple de votos una persona como representante propietario y otra como suplente para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, quienes fungirán en el puesto por un año y podrán ser reelectos por única vez, según lo establece la Ley General de la Persona Joven.

## **CAPITULO IV**

### **Deberes del Estado**

**Artículo 11.-** La Municipalidad velará por la protección de los derechos e intereses de las personas jóvenes que residen en el cantón de San Pablo de Heredia, respondiendo y garantizando lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven en su Capítulo III.

**Artículo 12.-** Para efectos del presente Reglamento, serán deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes los temas de salud, trabajo y educación, según lo establece la Ley General de la Persona Joven en su artículo N° 6.

## **CAPÍTULO V**

### **Derechos de las personas jóvenes**

**Artículo 13.-** Las personas jóvenes de San Pablo de Heredia cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo N° 4 de la Ley General de la Persona Joven, los Convenios Internacionales, las leyes conexas y la Constitución Política de Costa Rica.

Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

**Artículo 14.-** La Municipalidad coadyuvará con el CCPJSPH en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas jóvenes.

**Artículo 15.-** El Concejo Municipal debe:

- a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes.
- b) Destinar recursos para poder implementar proyectos enfocados a estas personas jóvenes.

## **CAPÍTULO VI**

### **De las obligaciones de la municipalidad**

**Artículo 16.-** La Municipalidad fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la incorporación de las personas jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las condiciones necesarias para su adecuada inserción,



debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo a la ley.

**Artículo 17.-** La Municipalidad, por medio de sus órganos administrativos, administrará los recursos con destino específico a que se hace referencia en el artículo N°26 de la Ley General de la Persona Joven, girados por el CPJ para el financiamiento del CCPJSPH.

**Artículo 18.-** La Municipalidad velará por el registro y custodia de los activos destinados para el uso exclusivo del CCPJSPH.

**Artículo 19.-** La Municipalidad, por medio de sus respectivas instancias, debe:

- a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión municipal.
- b) Concertar, por las vías legales establecidas, el que los centros de enseñanza del cantón, sin menoscabo de su autonomía, incluyan en su programa el estudio de la Ley General de la Persona Joven, a fin de que ésta se infunda y sea conocida por las nuevas generaciones para propiciar su participación en la toma de decisiones.
- c) Promover la formación de jóvenes líderes en el cantón, por medio de diferentes programas y capacitaciones.
- d) Propiciar espacios de formación de jóvenes empresarios por medio de diferentes programas que promuevan y capaciten a esta población.
- e) Generar programas de adquisición de vivienda para las personas jóvenes.

**Artículo 20.-** El Concejo y la Alcaldía Municipal tomarán las medidas del caso, a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; así como a la difusión y promoción de programas dirigidos a esta población en temas de vivienda, empleo y tecnología.

## CAPÍTULO VII

### Instancias y carácter de las mismas

**Artículo 21.-** Las instancias de participación joven, que se definen en el municipio de San Pablo de Heredia son:

- a) El Sistema Nacional de Juventud
- b) El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- c) El Ministerio de Cultura y el Viceministerio de la Juventud.
- d) La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- e) El Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo
- f) Organizaciones juveniles adscritas al CCPJSP, por al menos 1 año.



**Artículo N° 22.-** Para que una organización juvenil sea adscrita al CCPJSPH deberá llenar el formulario respectivo y entregarlo en la Secretaría del Concejo Municipal. Los formularios podrán solicitarse en la Municipalidad o descargarlos en la página web de la misma.

**Artículo N° 23.-** Es responsabilidad de las organizaciones juveniles adscritas actualizar la información en caso que se modifique la misma. Si la información no se encuentra actualizada en el momento de realizar las asambleas no podrán participar.

## CAPÍTULO VIII

### Asambleas e Integración

**Artículo 24.-** Es facultad del Departamento asignado por el Concejo Municipal en conjunto con el CCPJSPH vigente, definir y realizar las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto de integrar el próximo CCPJSPH. Para esto deberá cumplirse con el siguiente procedimiento, la convocatoria debe realizarse con un mínimo de veinte días hábiles, antes de la elección del Comité.

**Artículo 25.-** El CCPJSPH realizará por medio de Asambleas el nombramiento de los próximos miembros del mismo. Se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de San Pablo de Heredia como lo estipula la Ley General de la Persona Joven.

**a)** La Alcaldía Municipal de San Pablo, designará a un abogado (a) de la Dirección Jurídica y a otro funcionario (a) de su elección, y el Concejo Municipal designara a un representante del cuerpo colegiado, los anteriores fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas, y no podrán interferir en asuntos de fondo. Asimismo el concejo municipal designará a la Secretaría del Concejo para que proceda a levantar el acta respectiva a cada asamblea de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y conformado el Comité Cantonal; el Concejo Municipal los convocará para su juramentación.

**c)** La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.

**d)** Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el CCPJSPH, respetando los principios democráticos que rigen nuestra nacionalidad y los fundamentos de “Particularidad y Heterogeneidad”, “Integridad e Igualdad” que establece la “Ley General de la Persona Joven”. En aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y representación de los diferentes sectores al menos el cincuenta por ciento serán mujeres.



e) En caso de no presentarse ningún delegado a la convocatoria de asamblea de los sectores, el CCPJSPH deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después, lo cual debe ser coordinado con la Secretaría del Concejo Municipal pero solo para la elección del sector o sectores no representados en la primera convocatoria.

f) El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que finalice el periodo de CCPJSPH que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la nueva persona que representará a dicho Comité ante el nuevo CCPJSPH.

**Artículo 26.-** El CCPJSPH estará integrado por siete miembros representantes, según la siguiente distribución:

a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el Concejo Municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la Municipalidad, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el CCPJSPH.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la Municipalidad, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

**Artículo 27. Duración:** Los miembros del CCPJSPH durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, el nombramiento se hará a partir del 01 de enero de los años impares y se conformará en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares.

**Artículo 28.-** Una vez conformado el CCPJSPH los miembros deberán presentarse al Concejo Municipal para su debida juramentación.



**Artículo 29.-** El CCPJSPH, conformará un órgano colegiado que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) Presidencia.
- 2) Vicepresidencia.
- 3) Secretaría.
- 4) Tesorería
- 5) 1°,2° y 3°Vocal

**Artículo 30.- Pérdida de Condición:** Perderán su condición de miembros del comité, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Ausencia a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas.
- b) Por perder su condición de persona joven.
- c) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio de su puesto.
- d) Por inhabilitación judicial.
- e) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSP.
- f) Por renuncia voluntaria.

**Artículo 31.- Procedimiento para la destitución:** Cuando algún miembro del CCPJSPH incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 30, la Junta Directiva del CCPJSPH seguirá el siguiente procedimiento: Las causales b), c), d) y f) del artículo anterior, son de mera constatación, por lo que el CCPJSPH tomará un acuerdo en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para la causal a) del artículo anterior, los miembros de CCPJSPH solicitará que la Secretaría del Comité certifique las ausencias. Para el trámite de la causal e) del artículo anterior, el Comité deberá instruir un Procedimiento Ordinario Administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Administración Pública, lo anterior por medio de la Administración Municipal. Una vez acreditada y comprobada la causal, el CCPJSPH deberá comunicarlo al Concejo Municipal de San Pablo, indicando las razones para hacer efectiva la destitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a la destitución aplicando el procedimiento establecido al efecto y notificando al Comité.

**Artículo 32.- Sustitución:** Cuando la sustitución sea del representante del artículo 26 inciso a), el Concejo Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución con el procedimiento del artículo anterior, para realizar el nombramiento correspondiente.

Cuando la sustitución sea de uno o ambos miembros del artículo 26 inciso b), c), d) y e), el CCPJSPH, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará el proceso de sustitución en Asamblea de los



sectores, según corresponda, siguiendo el procedimiento señalados en el artículo 25 del presente reglamento.

## **CAPÍTULO IX**

### **Deberes de los miembros del Comité**

**Artículo 33.-** Son deberes de los miembros del CCPJSPH los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCPJSPH.
- b) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la CCPJSPH.
- c) Presentar propuestas e iniciativas.
- d) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CCPJSPH.
- e) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo
- f) Solicitar la palabra a quien presida la Asamblea.
- g) Ejecutar los acuerdos aprobados.
- h) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- i) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades organizadas por el CCPJSPH.
- j) Desempeñar las funciones que el CCPJSPH le asigne.
- k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCPJSPH.
- l) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCPJSPH.
- m) Todas las demás que este Reglamento y la legislación vigente le asignen.

## **CAPÍTULO X**

### **Derechos de los miembros del Comité**

**Artículo 34.-** Son derechos de los miembros del CCPJSPH:

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- b) Presentar proyectos de interés joven.
- c) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente.

## **CAPÍTULO XI**

### **Funciones del Órgano Colegiado**

**Artículo 35.-** Son funciones de la Presidencia del CCPJSPH:



- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones.
- c) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
- d) Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
- e) Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón.
- f) Coordinar los asuntos específicos con el Departamento que corresponda de la Municipalidad.

**Artículo 36.-** Son funciones de la Vicepresidencia del CCPJSPH:

- a) Ejercer las funciones del Presidente cuando este no esté presente.
- b) Asistir a las sesiones del CCPJSPH.
- c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCPJSPH.

**Artículo 37.-** Son funciones de la Secretaría del CCPJSPH:

- a) Tomar y redactar actas durante todas las sesiones del Comité.
- b) Remitir acuerdos del CCPJSPH.
- c) Facilitar la documentación a todos los miembros del Comité.
- d) Llevar control de la correspondencia.
- e) Llevar el control de asistencia a las sesiones del CCPJSPH

**Artículo 38.-** Son Funciones de la Tesorería del CCPJSPH las siguientes:

- a) Elaborar informes de ingresos y gastos de manera trimestral.
- b) Fiscalizar el uso de los recursos trasladados al Comité.
- c) Elaborar el informe de liquidación presupuestaria del presupuesto del Comité.

**Artículo 39.- Funciones del 1°, 2° y 3° vocal:** Son funciones del o la vocal primero, segundo y tercero las de sustituir al vicepresidente, secretario y/o tesorero en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones.

## **CAPÍTULO XII**

### **De las sesiones**

**Artículo 40.- Sesión Inaugural:** La primera sesión de los nuevos miembros del CCPJSPH, se celebrará al menos ocho días naturales después de su juramentación



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre los cargos a excepción de la presidencia, así como el día, la hora y la sede de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 41.- Designación de cargos:** En la sesión inaugural, los miembros del CCPJSPH, mediante votación secreta, designarán los cargos a los que se refiere el artículo N°28 del presente reglamento, a excepción del o la Presidente del CCPJSPH quien es el designado por el Concejo Municipal. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la elección.

**Artículo 42.-Sesiones Ordinarias:** El CCPJSPH sesionará en forma ordinaria y pública, dos veces al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones juveniles, comunales, religiosas, deportivas adscritas al CCPJSPH, así como a los Gobiernos Estudiantiles de los Colegios del Cantón y al CPJ. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros de la Junta Directiva, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

**Artículo 43.- Sesiones Extraordinarias:** El CCPJSPH sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente o por la petición de cuatro de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del CCPJSPH.

**Artículo 44.- De la Sede:** Las sesiones del CCPJSPH deberán efectuarse en el local sede del CCPJSPH, acordado en la Sesión Inaugural entre las instalaciones municipales disponibles. A pesar de lo anterior, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos relativos a los intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo del CCPJSPH.

**Artículo 45.- Quórum:** Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del CCPJSPH. Este número de miembros deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos del artículo N°33 inciso a) de este reglamento.

**Artículo 46.- Uso de la palabra:** El o la Presidente del CCPJSPH concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan; también podrá



retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.

**Artículo 47.- Acuerdos:** Las determinaciones o decisiones que tome el CCPJSPH se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría calificada. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación en sesiones posteriores, si así fuese requerido. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

**Artículo 48.- De la Votación.** Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente del CCPJSPH lo someterá a votación. Los miembros deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. En aquellos casos en que se discuta o apruebe un asunto en el que tengan interés directo un miembro del CCPJSPH, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, deberán recusarse.

**Artículo 49.- Asuntos:** Corresponde al CCPJSPH conocer en sus sesiones los planes, programas, proyectos, dictámenes de las Comisiones del CCPJSPH, correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionados con el tema de juventud, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con temas de juventud para que sean conocidas por CCPJSPH en las sesiones que se celebren.

**Artículo 50.- Recursos:** Contra los acuerdos del CCPJSPH únicamente cabrá el recurso de revisión:

- a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier miembro del CCPJSPH podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

## CAPITULO XIII

### De las Audiencias

**Artículo 51.- Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al CCPJSPH la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse al CCPJSPH quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

**Artículo 52.- Cantidad de audiencias.** No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

**Artículo 53.- Tiempo de la Audiencia.** El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos en su intervención.

## CAPÍTULO XIV

### De las actas y el orden del día.

**Artículo 54.- Actas del CCPJSPH:** La Secretaría del CCPJSPH será la responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

**Artículo 55.- Aprobación de actas:** Las actas de las sesiones del CCPJSPH deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

**Artículo 56.- Del orden del día:** Las Sesiones Ordinarias del CCPJSPH se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros. El o la Presidente del CCPJSPH junto con el o la secretaria elaboraran el orden del día previo a la sesión.

## CAPÍTULO XV

### Comisiones

**Artículo 57.-** El CCPJSPH podrá conformar las comisiones que considere pertinentes con el propósito de coordinar y dar seguimiento a los proyectos específicos a desarrollar, las mismas podrán funcionar durante el plazo que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

**Artículo 58.-** Las Comisiones deberán estar conformadas con un mínimo de cuatro miembros del CCPJSPH, en las cuales podrán participar jóvenes que no pertenezca al Comité.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CAPÍTULO XVI**

### **De las Instituciones del Estado e Instituciones Autónomas**

**Artículo 59.-** Las Instituciones del Estado, Centralizadas y Descentralizadas, podrán optar por la distinción denominada “Honor Joven”, otorgada por parte del CCPJSPH, por sus actividades en beneficio de las personas jóvenes y el impulso que den a los procesos de participación joven.

## **CAPÍTULO XVII**

### **De las empresas privadas**

**Artículo 60.-** Las empresas privadas del cantón que promuevan proyectos ecológicos, tecnológicos y/o ambientales enfocados hacia la comunidad joven, que realicen labor social con las personas jóvenes, que brinden opciones de empleo y/o oportunidades de emprendedurismo de las personas jóvenes; podrán hacerse acreedoras de la “Distinción Empresarial Joven”, otorgada por parte del CCPJSPH, pudiendo hacer uso de ella en su papelería y propaganda.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 61.-** La Municipalidad con apoyo y asesoría del Concejo Municipal fomentará y promoverá la constitución y fortalecimiento del CCPJSPH.

**Artículo 62.-** El Comité contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Concejo Municipal para la formulación y ejecución de propuestas y proyectos locales y nacionales, de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el principio de legalidad.

**Artículo 63.-** El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón.

**Artículo 64.-** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME N° 48-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-49-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Moción:

Considerando:

1. Que mediante Acuerdo Municipal CM 153-09 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-09 celebrada el día 20 de junio del 2009, se aprobó licencia constructiva para el Cementerio Jardín de Paz “El Descanso”, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros sur de la entrada a la Urbanización San Martín.
2. Que de previo al visado del plano mosaico para la inscripción de las fincas filiales el desarrollador deberá cumplir lo siguientes requisitos:
  - Ajustar el 5% total de los nichos, tal como lo establece el artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios, el cual cita:
  - “Artículo 27.-Deberá contemplarse un número no menor del 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias.
  - A fin de determinar el estado de indigencia el Instituto Mixto de Ayuda Social deberá calificar a los beneficiarios de dicho programa en condición de pobreza extrema, y que no cuenten con los recursos económicos para alimentarse y vestirse y sin techo, cuya característica principal es deambular por las calles. De dicha realidad el IMAS proporcionará una constancia al Área Rectora de Salud correspondiente a fin de que esta la haga llegar a la Administración del cementerio que corresponda.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- Tratándose de contingencias provocadas por desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, epidemias, u otro tipo de calamidad, deberán ser declaradas como tales por el Ministerio de Salud.”
3. Indicar tanto en el mosaico catastral como en el campo, el espacio donde se incluirá lo mencionado en el artículo N° 27 del Reglamento General de Cementerios, mismos que deberán estar completamente acondicionados, para lo cual se le ordena al Departamento de Ingeniería corroborar dichas acciones.
  4. El total de nichos del cementerio es de 3890, por lo que corresponde para indigentes y contingencias (5%), un total de 194 nichos.
  5. Que no existe claridad en relación a la institución que calificará la asignación de dichos lotes o espacios (nichos), generando la incertidumbre en cuanto al proceso de inscripción registral y al uso que se le está dando dentro de nuestra jurisdicción a los lotes referidos.

Por tanto mociono para que el Concejo Municipal acuerde: Instruir a la Administración Municipal para que solicite al Ministerio de Salud, oficina regional San Pablo- San Isidro, la participación que ha tenido en el uso de los nichos que se originaron de la Construcción del Cementerio mencionado. En el mismo sentido, realicen inspección conjunta para verificar la disponibilidad de los nichos en referencia, su localización y disposición al servicio, tal lo establece el artículo de marras.

Fernando Corrales Barrantes

Regidor propietario

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Avalar dicha moción e Instruir a la Administración Municipal para que solicite al Ministerio de Salud, oficina regional San Pablo- San Isidro, la participación que ha tenido en el uso de los nichos que se originaron de la Construcción del Cementerio mencionado. En el mismo sentido, realicen inspección conjunta para verificar la disponibilidad de los nichos en referencia, su localización y disposición al servicio, tal lo establece el artículo de marras.
- II. Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, que para futuras ampliaciones que lleve a cabo dicho proyecto se tome en cuenta las mismas consideraciones citadas anteriormente

**ACUERDO UNÁNIME N° 49-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## CM-50-16

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### CONSIDERANDO

#### Moción

### CONSIDERANDO

**Primero:** El sector de la Quintana norte y sur durante las horas pico se convierte en una ruta de alto congestionamiento vial.

**Segundo:** Que a la víspera de la entrada al curso lectivo 2016, es predecible que este sector sea una ruta de alto tránsito vehicular, lo que incrementa los minutos de espera de los conductores y estrés al volante.

**Tercero:** En diversas ocasiones he manifestado esta problemática a los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad. A lo que me he tomado el tiempo de elaborar una propuesta para que se analizara por este ente, y se valore su aplicación, si es técnicamente factible como un plan piloto.

#### **Por lo anterior mociono para:**

**Primero:** Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Pablo, valore la siguiente propuesta de restructuración vial como plan piloto, si técnicamente es factible.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Alejandro González Barquero  
Regidor Propietario

Alexander Ramírez Ugalde  
Regidor Suplente

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar la moción y solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, valore la siguiente propuesta de reestructuración vial como plan piloto, si técnicamente es factible.

### **ACUERDO UNÁNIME N° 50-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16 CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-51-16**

12 de febrero de 2016

Señor

Benjamín Jiménez Solano, Jefe Delegación  
Fuerza Pública San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor

Adrián Noguera Izaba, Intendente  
Jefe Delegación, Comandancia de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción**

**Considerando**

**Primero:** Actualmente, el consumo de alcohol y drogas se ha convertido en un problema común en los espacios públicos de la comunidad de Miraflores.

**Segundo:** La poca presencia policial es uno de los factores que inciden para que hoy día se presente esta problemática en Miraflores, puesto que no se realizan operativos policiales necesarios que permitan solventar el consumo de drogas y alcohol en espacio públicos.

**Tercero:** Preocupa que este problema se agrave hasta el punto que cuando se quiera actuar sea muy tarde, convirtiéndose Miraflores en otro sitio problema para la Fuerza Pública, la Municipalidad y el Cantón. Máxime que se está realizando una inversión importante en Miraflores, por lo que se debe enviar desde ya, un mensaje a la población de cero tolerancia al consumo de alcohol y vandalismo en espacios públicos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**Por lo anterior mociono para:**

**Primero:** Solicitar a la Fuerza Pública de San Pablo y Comandancia de Heredia, realice constantes operativos policiales en el sector de Miraflores. Esto a causa de los frecuentes asaltos, riñas, actos vandálicos, venta y consumo de drogas y alcohol las zonas cercanas del parque.

Alejandro González Barquero

Alexander Ramírez

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Avalar dicha moción y solicitar a la Fuerza Pública de San Pablo de Heredia y a la Comandancia de Heredia, realice constantes operativos policiales en el sector de Miraflores. Esto a causa de los frecuentes asaltos, riñas, actos vandálicos, venta y consumo de drogas y alcohol las zonas cercanas del parque.

**ACUERDO UNÁNIME N° 51-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-52-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. El Oficio SP-008-2016, mediante el cual el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo presenta el proyecto de Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la municipalidad de San Pablo de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
2. *El texto del convenio a suscribir es el siguiente:*

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN DE SAN PABLO**

*La Municipalidad de San Pablo cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero nueve tres (N.º 3-014-042093), en adelante denominada "La Municipalidad", representada en este acto por....., en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, y El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, cédula jurídica número ....., en lo sucesivo denominado "El Comité", representado por presidente, ..... Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Deportes y Recreación de San Pablo y demás normativa vigente conexas con la materia, se fundamenta en las siguientes consideraciones y se regirá por las cláusulas que se dirán:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

**SEGUNDO:** La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del isidreño, potenciando el valor de trabajo en equipo.

**TERCERO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del isidreño.

**CUARTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**QUINTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, artículo 5 inciso g) del Reglamento Autónomo de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité, un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de San Pablo.

**SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**SÉTIMO:** Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: "...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....".*

### **POR TANTO**

*Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de San Pablo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA:** PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. *La Municipalidad es propietaria y/o poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en los que solo existe el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones deportivas y recreativas.*

**SEGUNDA:** CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENOS, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES. *La Municipalidad cede la administración al Comité de los siguientes terrenos, instalaciones deportivas y recreativas: (SE INDICAN PROPIEDADES A CEDER EN ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION)*

*De la misma forma, El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 74 del Reglamento Autónomo de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, podrá a su vez conceder a las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación, Asociaciones Deportivas, adscritas a dicho Comité; la administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.*

**TERCERA:** ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. *El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios.*

*Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité emitirá un procedimiento en la que se establecerá el mecanismo para el giro de esos recursos, los cuales se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.*

**CUARTA:** RÓTULOS. *El Comité autorizará la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente.*

*Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad.*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas graves y facultarán a la Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

**QUINTA:** OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES, y SEGUROS. El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual o sus modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas, en administración y que se encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen construir, previa aprobación del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad. Es responsabilidad de la Junta Directiva del Comité, mantener seguros que cubran eventuales situaciones de responsabilidad civil frente a terceros, por hechos o situaciones que se puedan presentar en las áreas cedidas para su administración.

**SEXTA:** HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES. En los horarios que establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

**SÉTIMA:** LIMPIEZA DE INSTALACIONES. En caso de que el Comité conceda una instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, o a un Comité Comunal o a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza, higiene y ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de los mismos.

**OCTAVA:** CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán observar los lineamientos que en esa materia fijen la Comisión Nacional de emergencias y la Comisión de Eventos Masivos, así como la propia Municipalidad.

**NOVENA:** FISCALIZACIÓN. En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad y el Comité Cantonal por medio de los funcionarios (as) que designen fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación e informe respectivo del préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan a lo pactado, la Municipalidad tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

**DÉCIMA:** CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. El Comité deberá acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

**DÉCIMA PRIMERA:** NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL COMITÉ. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

**DÉCIMA SEGUNDA: DEL PLAZO.** El plazo del presente convenio es 10 años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

**DÉCIMA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO.** De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o no, la conveniencia de continuar con su ejecución.

Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de diez años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

**DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ.** Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, municipales, que tengan en administración.
- b) Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Emitir una circular en la que se defina el procedimiento para el giro de los recursos provenientes del cobro de tarifa por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas.
- f) Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las acciones que faciliten a los munícipes y a las organizaciones comunales el uso participativo de las instalaciones deportivas y recreativas.
- g) Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como fuera de ellas.
- h) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y locales para las instalaciones deportivas y recreativas.
- i) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

**DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** Son obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- a) Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según lo dispuesto por el artículo 171 del Código Municipal. En los casos en que el Comité haya cedido la administración a otras entidades, el debido proceso lo realizarán en conjunto la Municipalidad y el Comité. Todo de conformidad con los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



d) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

**DÉCIMA SEXTA:** RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**DÉCIMA SÉTIMA:** RESCISIÓN CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.

**DÉCIMA OCTAVA:** CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

**DÉCIMA NOVENA:** ESTIMACIÓN. El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica.

**VIGÉSIMA:** VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de San Pablo, al ser las XX:00 horas del día XX de .....

3. El contenido del Oficio N° DFOE-DL-1154, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, donde remite el Informe DFOE-DL-IF-00008-2015 " Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Heredia."

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Se acuerda autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que suscriba el Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas, entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, respecto de las propiedades que estén bajo la titularidad de la municipalidad, y que de acuerdo con los



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



informes técnicos que el departamento de Catastro y Legal de la administración determinen que se encuentren a derecho para efectos de ser incluidos como objeto de este convenio.

2. Se aclara que a partir de este acuerdo queda bajo la responsabilidad de la administración coordinar con los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia la firma de dicho convenio, e informar a este Concejo Municipal el fiel cumplimiento de este acuerdo en un plazo de ocho días hábiles, debiendo estar efectivamente suscrito antes del 29 de febrero de 2016, en cumplimiento del Informe DFOE-DL-IF-00008-2015 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.
3. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, que por medio del departamento de Catastro, brinde el listado de las áreas recreativas y deportivas que actualmente están inscritas a nombre del municipio.

**ACUERDO UNÁNIME N° 52-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-53-16**

12 de febrero

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Solicitud realizada por la Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal a petición del Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde, debido a la urgencia de conocer la Liquidación Presupuestaria 2015 para su respectiva aprobación.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 10 de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, para atenderá a la Administración Municipal con el objetivo de que presenten el Informe de Liquidación Presupuestaria 2015.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 53-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-54-16**

12 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-14-2016, recibido el día 08 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite los oficios DOC-IN-012-2016 y DOC-IN-013-2016, referentes a temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

- A. Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto, Cementerio Campo Santo Jardines de Vida, en propiedad con plano catastrado H-1677489-2013, terreno propiedad de Casa de Funerales Vida San José S.A., cedula jurídica 3-101-293069. La solicitud la realiza el Sr. Luis Fernando Oquendo Zapata en calidad de representante legal.
- B. Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto, Brisas del Rincón, en propiedad con plano catastrado H-1557848-2015, terreno propiedad de Tres por Tres Limitada cédula Jurídica 3-102-159758. La solicitud la realiza el Lic. Eduardo Cerdas en su calidad de representante legal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 54-16**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-55-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-471-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-15, celebrada el día 16 de noviembre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal se sirva analizar la problemática de drenajes en los patios del Residencial Rincón del Valle y brinde respuesta a los vecinos con copia a este Concejo Municipal.
2. Oficio CIAM-06-2016, recibido el día 26 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde a.i., dando respuesta al acuerdo municipal CM-471-15 con relación a problemática con drenajes del Residencial Rincón de Valle.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-471-15, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental respectiva.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 55-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Grupo Seguridad Comunitaria Rincón del Valle.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-56-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 06-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio NR-SCM-0010-16, recibida el día 04 de febrero de 2016, suscrita por la Sra. Sara McCandless, donde se refiere a situación de demarcación cerca del Gimnasio Skorpio.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se le brinde las respuestas necesarias a la suscrita y de igual manera se remita copia a este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME N° 56-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 07-16  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sra. Sara McCandless, Mereo del Oeste S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-57-16**

12 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-16E CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio N° CFI10022016, recibido el día 10 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Informe sobre la Evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional correspondiente al periodo 2015 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- II. Oficio N° PPI-0216-204, recibido el día 10 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., donde remite el Informe Final de la Evaluación de Metas al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia por el segundo semestre del 2015.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar el Informe sobre la Evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional y Evaluación de Metas al Plan Anual Operativo para el periodo 2015, así como la liquidación presupuestaria, donde se refleja un superávit total de ¢ 552.545.634,46 ( quinientos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 46/100) segregados de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2015



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



REAL
------

INGRESOS	2.730.362.981,43
Menos:	
EGRESOS	2.177.817.346,97
SALDO TOTAL	552.545.634,46
Más:	-
Notas de crédito sin registrar 2015	-
Depósitos sin contabilizar 2015	-
Otro concepto que sume..	-
Menos:	-
Notas de débito sin registrar 2015	-
Otro Concepto que reste	-
Otro Concepto que reste	-
Otro Concepto que reste	-
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO	552.545.634,46
Menos: Saldos con destino específico	384.263.561,69



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT

168.282.072,77

	RESULTADO FINAL
<b>DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>	<b>384.263.561,69</b>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	-
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	14.995.584,86
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	1.238.836,78
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	18.477.338,04
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	4.998.528,28
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	50.239.798,28
Comité Cantonal de Deportes	17.623.685,44
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	8.947.201,25
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	27.550,98
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	173.571,14
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.613.147,66
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	-
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	-
Proyectos y programas para la Persona Joven	6.103.075,45
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	4.414.237,08
Fondo Aseo de Vías	10.687.461,17
Fondo recolección de basura	62.793.620,99
Saldo de partidas específicas	41.233.884,96
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	5.377.411,00
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	14.926.374,51
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	2.418.214,80
Compromisos pendientes de pago año 2015	115.974.039,02



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N° 57-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

### **Razona su voto:**

Considera que dicho informe se presentó muy a destiempo lo cual impide que se realice un análisis como corresponde.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-58-16**

18 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-15-2016, recibido el día 08 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde solicita se designe las sesiones extraordinarias para presentar el Informe de Labores del año 2015 ante este Concejo Municipal y ante la comunidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 24 de febrero de 2016 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal a las 6:15pm, con el propósito de que éste Órgano Colegiado conozca el Informe de Labores del periodo 2015, por parte de la Administración Municipal.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el martes 15 de marzo de 2016, en el Centro Cultural, a las 6:15pm, con el objetivo de que la Administración Municipal presente el Informe de Labores del periodo 2015 ante la comunidad de San Pablo de Heredia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 58-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Asociaciones de Desarrollo Comunal  
C/c: Unión Cantonal de Asociaciones  
C/c: Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
C/c: Comité Cantonal Persona Joven



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-59-16**

18 de febrero de 2016

Señora  
Dra. Carmen Castro Sancho  
Supervisora Circuito 06  
Dirección Regional de Educación Heredia  
Pte.  
Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Acuerdo CM-35-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-16 celebrada el día 01 de febrero de 2016, donde se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 10 de febrero de 2016, para recibir a los centros educativos del cantón para que brinden la rendición de cuentas respectiva.
2. Respuesta por parte de la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora del circuito 06, donde indica que no es posible asistir a la audiencia en la fecha programada y solicita se cambie la misma para el 30 de marzo de 2016, para la exposición respectiva.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 30 de marzo del 2016, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, a las 6:15pm con el objetivo de que las Juntas Educativas y Administrativa de los diferentes centros educativos del cantón, brinden la rendición de cuentas, según corresponda.
2. Notificar dicho acuerdo a todos los interesados

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 59-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Juntas Educativas y Administrativas del cantón.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-60-16**

18 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora y señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 11 de abril del corriente se llevaría a cabo la Sesión Ordinaria N° 15-16, pero al ser esa fecha un día festivo a nivel nacional

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Trasladar la Sesión Ordinaria N° 15-16 a celebrarse el día 11 de abril de 2016 para realizarse el día martes 12 de abril de 2016, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15pm.
2. Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 60-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-61-16**

16 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio N° DFOE-DL-IF-00001-2016, recibido vía correo el día 12 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR, remitiendo informe acerca de Auditoria operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.
2. Numeral 4.5 de dicho informe que versa:

*“A los Alcaldes o Alcaldesas Municipales de los 81 gobiernos locales o a quien en su lugar ocupe el cargo*

- 4.5 *Realizar un análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.78)*

*Dichas acciones de mejora se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación.*

*Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.”*

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, cumplir con las disposiciones emanadas en el numeral 4.5 del Informe N° DFOE-DL-IF-00001-2016, en el plazo estipulado por el Órgano Contralor e informe a este Concejo Municipal.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 61-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-62-16**

16 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio N° DFOE-DL-IF-00001-2016, recibido vía correo el día 12 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR, remitiendo informe acerca de Auditoria operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales y se solicita se designe y comunique nombre de la persona que fungirá como contacto oficial a efectos de dar seguimiento a las disposiciones mencionadas en el oficio de marras.
2. Según el Artículo 12 del Código Municipal, señala en lo que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como Órgano Deliberativo y el segundo en función ejecutiva.
3. No es competencia del Concejo Municipal realizar designaciones de funcionarios bajo la jerarquía de la Alcaldía Municipal.
4. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal e instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo para que realice dicho nombramiento en el tiempo solicitado por el ente Contralor e informe a este Concejo Municipal.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 62-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo

C/c: Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-63-16**

18 de febrero de 2016

Señor

Jaime Delgado Rojas, Presidente

Junta Administrativa Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)

San Pablo Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio UCASP-02-2016, recibido el día 08 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Jaime Gerardo Delgado Rojas, Presidente de la Junta Administrativa de la UCA, solicitando audiencia ante este Concejo Municipal para exponer detalles del II Festival de Cultura Popular.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Atender dicha solicitud en audiencia en la Sesión Ordinaria N° 09-16 a realizarse el día lunes 29 de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15pm por un espacio de quince minutos para la exposición del tema.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 63-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-64-16**

18 de febrero de 2016

Señor

Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director  
Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Oficio NR-SCM-0013-16, recibido el día 11 de febrero de 2016, suscrito por los vecinos de la Urbanización Asovigui, donde exponen problemas con el acueducto a la entrada de dicha Urbanización.
2. La denuncia presentada por los vecinos es tema de Salud Pública, lo cual es competencia del Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo- San Isidro.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar el oficio en mención al Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo – San Isidro, para que realice lo que a derecho corresponda con la denuncia planteada.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 64-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo  
C/c: Vecinos Urbanización Asovigui



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-65-16**

18 de febrero de 2016

Señor

Julio Espinoza Hernández

Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 07-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

Oficio NR-SCM-0014-16, recibido el día 08 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita copia certificada de oficios presentados por la Alcaldesa Municipal informando sobre periodo de vacaciones de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Rechazar la petitoria realizada por el Sr. Julio Espinoza Hernández, ya que no es competencia del Concejo Municipal ni de su Secretaría llevar el control ni autorizar las vacaciones de la Alcaldía Municipal, correspondiendo lo anterior al Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad.
2. Remitir copia de dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del Proceso de Recursos Humanos se brinde lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 65-16.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-66-16**

24 de febrero de 2016

Señor  
William Quesada Bermúdez, Director  
Secretaría del Directorio  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORÍA N° CHP-002-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 17 de febrero de 2016:

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

**Ausentes:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Sr. Alejandro González Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

**Tema:**



- Análisis del proyecto de ley expediente N° 18.014 “Ley de Autorización para la Titularización de Flujos de Caja de Obras Pública para Disminuir la Necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública”.

### Marco Jurídico

- Código Municipal

### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio N° AL-DSDI-OFI-15-16, recibido vía correo el 14 de enero de 2016, suscrito por el Sr. William Quesada Bermúdez, Director, Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del Expediente N° 18.014 “Ley de Autorización para la Titularización de Flujos de Caja de Obras Pública para Disminuir la Necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública”.
2. Acuerdo municipal CM 14-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-16 celebrada en la Sesión Ordinaria N° 03-16 celebrada el día 18 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo y posterior dictamen según corresponda.
3. Que dicho proyecto de ley lo que pretende es autorizar a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del estado la constitución de fideicomisos, sin embargo no las obliga, por lo que se consideró una opción viable, ya que cada institución podrá valorar conforme a sus circunstancias si resulta conveniente o no a sus intereses de participar de los fideicomisos y convenios que se autorizan por este texto legislativo.
4. Minuta N° CHP-02-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 17 de febrero de 2016.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Pronunciarse A FAVOR del proyecto de Ley Expediente N° 18.014 “Ley de Autorización para la Titularización de Flujos de Caja de Obras Pública para Disminuir la Necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública”.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del proyecto de Ley Expediente N° 18.014 "Ley de Autorización para la Titularización de Flujos de Caja de Obras Pública para Disminuir la Necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública".

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 66-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-67-16**

24 de febrero de 2016

Señores

Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor

Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local  
Contraloría General de la República  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Artículo 172 del Código Municipal que dicta:

*“En la primera semana de Julio de cada año, los comités cantonales de deporte y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

*Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.”*

2. Numeral 4.16 del Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2015, remitido por la Contraloría General de la República “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA que cita:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



*“Dictar un acuerdo para que se instruya a la Junta Directiva del CCDR de su jurisdicción, acerca de la obligación de presentar a ese Concejo el informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, según lo señala el artículo 172 del Código Municipal. El referido acuerdo deberá adoptarse y remitirse al Órgano Contralor a más tardar el 30 de octubre de 2015.*

*La acreditación del cumplimiento de la presente disposición se dará mediante el envío a la Contraloría General el 29 de febrero de 2016 del acuerdo donde conste el recibo y conocimiento del informe de gestión anual del 2015 del CCDR. Ver punto 2.1 inciso b).”*

3. Acuerdo Municipal CM-419-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-15, celebrada el día 26 de octubre de 2015, donde se solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, presente a más tardar al 30 de enero de 2016 el Informe de Gestión Anual correspondiente al periodo 2015.
4. Oficio CCDRSP-21-2016, recibido el 05 de febrero de 2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, remitiendo la gestión anual del periodo 2015.
5. Oficio CCDRSP-26-2016, recibido el 19 de febrero de 2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, remitiendo la Liquidación Presupuestaria del periodo 2015.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Dar por conocido el Informe de Resultados de la Gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia correspondiente al año 2015, según el numeral 4.16 del Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2015 “
2. Notifique a la Contraloría General de la República.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-68-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio N° CIAM-24-2016, recibido el día 11 de febrero de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, solicitando trasladar la Sesión Extraordinaria Solemne del día 01 de mayo del 2016, a las instalaciones del Centro Cultural.
2. Artículo 29 del Código Municipal que versa:

*“Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. (...)”*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Trasladar la sede de la Sesión Extraordinaria Solemne a celebrarse el domingo 01 de mayo de 2016, para que se realice en el Centro Cultural de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



San Pablo de Heredia, esto con motivo de la cantidad de invitados especiales a dicho acto, según el artículo 29 del Código Municipal

- II. Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 68-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-69-16**

24 de febrero de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Externo  
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° 007-GRFR-RES-016, recibido el día 18 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A., solicitando el visado de 31 planos catastrados.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externa para que se pronuncie como corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 69-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/C: Archivo. C/c: Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-70-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio N° CIAM-32-2016, recibido el día 22 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen sobre el siguiente tema:

- Retomar solicitud de modificación Condominio Las Palmas en terreno con plano H-1250984-2008, ubicado 125 metros de la esquina noroeste de la Iglesia nueva de San Pablo de Heredia.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 70-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-71-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio N° DFOE-DL-0198, recibido el día 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR, remitiendo informe N° DFOE-DL-SGP-00001-2016, "Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales."

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal que en virtud del Informe N° DFOE-DL-SGP-00001-2016, presente un informe sobre el avance y las acciones en la implementación del tema de control interno en este municipio, lo anterior en un plazo de diez días hábiles.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 71-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador a.i

C/c: Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-72-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

CIAM-28-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, haciendo entrega del Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 72-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez López, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-73-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-16-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo dando respuesta al acuerdo municipal CM-369-15.
2. Acuerdo CM-369-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-15, celebrada el día 21 de setiembre de 2015, donde se solicita a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, realice las acciones que a derecho correspondan de manera que se tomen las acciones correctivas necesarias en las 6 propiedades identificadas por el AyA como cuarterías.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo CM-369-15, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 73-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-74-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-17-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite informe bajo el oficio DO-006-16 respecto al acuerdo CM-195-15, relacionado con la atención al parque de Miraflores.
2. Acuerdo Municipal CM-195-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15, celebrada el día 01 de junio de 2016, donde se solicita a la Administración Municipal presente un informe de las gestiones realizadas, así como el presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo CM-195-15, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 74-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-75-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-18-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo informe bajo oficio DO-005-16, en relación al acuerdo CM-401-15 acerca de lote para construcción de salón multiusos solicitado por la Asociación de Desarrollo Santa Isabel.
2. Acuerdo Municipal CM-345-14, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-14, celebrada el día 29 de setiembre de 2014, donde se le solicita a la Administración Municipal presente las conclusiones del análisis sobre la cesión de nuevo lote a la Asociación Especifica de Desarrollo Santa Isabel.
3. Acuerdo Municipal CM-401-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15E, celebrada el día 21 de octubre de 2015, donde se ratifica el acuerdo CM-345-14.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal que remita el criterio legal sobre cómo proceder con la solicitud realizada mediante el oficio AD-08-2014, suscrito por el Sr. Romelio Leiva Martínez y Francisco Gutiérrez Solera, ambos de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Santa Isabel, lo anterior bajo lo requerido mediante los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 75-16.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Romelio Leiva Martínez, Asociación de Desarrollo Santa Isabel



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-76-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-19-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo informe VAMSP-329-16 con relación al acuerdo CM-389-15.
2. Acuerdo Municipal CM-389-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-15, celebrada el día 5 de octubre de 2015, donde se instruye a la Administración Municipal realice inspección de Licencias y Patentes en el Comercial Heredia 2000 y realización de gestiones con los condóminos del sector para garantizar la seguridad comunitaria.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-389-15 y remitir el informe CIAM-19-16 al Grupo de Seguridad Comunitaria del Fraccionamiento ubicado frente al Condominio Rincón del Valle para su conocimiento.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Grupo de Seguridad Comunitaria, Fraccionamiento Frente al Condominio Rincón del Valle.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-77-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-20-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite informe VA2MSPH-02-2016, acerca del acuerdo CM-254-15.
2. Acuerdo Municipal CM-254-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-15, celebrada el día 06 de julio de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal información de la zona a ocupar dentro del terreno, el proyecto del Centro de Acopio.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-254-15 y remitir el informe CIAM-20-2016 a la Asociación pro construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia para su conocimiento.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Asociación pro construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-78-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-21-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo Oficio DOC-IN-19-2016, dando respuesta al acuerdo CM-309-15 sobre inspección en el Residencial La Amada.
2. Oficio CIAM-25-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo respuesta al acuerdo CM-309-15, donde se solicita criterio técnico sobre las vías de ingreso y salida en el Residencial La Amada.
3. Acuerdo CM-309, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-15, celebrada el día 13 de agosto de 2015, donde se solicitan los criterios mencionados en los considerandos anteriores.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir los criterios de los oficios CIAM-21-2016 y CIAM-25-2016 a la Comisión de Obras Públicas ampliada con Asuntos Jurídicos para que en conjunto con el Asesor Legal Interno del municipio, analicen los mismos y recomienden bajo el dictamen respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-16.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-79-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo Municipal CM-193-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15, celebrada el día 01 de junio de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal que por medio de una contratación realice un estudio de curvas de nivel en el terreno con finca N° de folio real 4-057248-000.
- II. Oficio CIAM-22-2016, recibido el 15 de febrero de 2015, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite oficio DO-008-2016 con respecto al acuerdo CM-193-15 sobre realización de estudio de curvas de nivel.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 79-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-80-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Oficio CIAM-23-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo oficio VAMSPH-330-16 sobre el acuerdo CM-390-15, sobre denuncia anónima por irregularidades en propiedad ubicada en la Urbanización Asovigui.
2. Acuerdo Municipal CM-390-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-15, celebrada el día 05 de octubre de 2015, donde se instruye a la Administración Municipal para que realice investigación en el sector de la Urbanización Asovigui.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-390-15 ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 80-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-81-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-483-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-15, celebrada el día 23 de noviembre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal realice las gestiones que a derecho correspondan para subsanar la situación que se presenta de alcantarillas sin tapa frente al parque del Residencial Don Roberto.
2. Oficio CIAM-26-2016, recibido el 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, refiriéndose al acuerdo CM-483-15.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Administración Municipal para que presente un informe final cuando se realicen las obras correspondientes para solucionar la problemática presentada en dicha Urbanización.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 81 -16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-82-16**

24 de febrero de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-528-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 51-15, celebrada el día 21 de diciembre de 2015, donde se solicita a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remita criterio legal respecto los alcances del contrato convenido con la Asesoría Legal Externa de este Órgano Colegiado.
2. CIAM-27-2016, recibido el día 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, acerca del acuerdo CM-528-15, sobre el contrato convenido entre la asesoría legal externa, la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-528-15, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 82-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-83-16**

24 de febrero de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 08-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-30-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, acerca del acuerdo CM-520-15, en relación a solicitud de informe sobre proceso de recuperación de los lotes municipales en el María Auxiliadora.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis en conjunto con las partes involucradas.
2. Requerir de la Administración Municipal la colaboración para que en dicha reunión se cuente con la presencia del Lic. Humberto Chacón Badilla, encargado de este proceso legal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 83-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Vecinos Residencial María Auxiliadora



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-84-16**

04 de marzo de 2016

Señor

Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Gerente  
Tres por Tres limitada, Sociedad Anónima  
Desarrollador Condominio Brisas del Rincón  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-006-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal



- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo

**Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado “Brisas del Rincón”, el cual consta 95 unidades habitacionales, localizado en la propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y folio real 235793-000, en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud es planteada por el Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Gerente Tres por Tres limitada, Sociedad Anónima.

### CONSIDERANDOS

1. Nota de solicitud con fecha 08 de febrero de 2016, suscrita por el Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Gerente Tres por Tres limitada.
2. Oficio N° CIAM-14-2016 recibido el día 08 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 54-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-16 celebrada el día 08 de febrero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que aporta planos con la propuesta de desfogue así como el diseño de sitio, el estudio hidrológico, memoria de cálculo pluvial, análisis hidráulico, así como el diseño del tanque de retardo del Caudal Pluvial.
5. Que la propuesta gráfica incluye, pozos de registro pluvial, tubería pluvial, tanque de retardo y cabezal de salida hacia el Río Bermúdez.
6. Que el estudio hidrológico de la zona aportado, determina que la propiedad a desarrollar no tiene aportes externos de agua pluvial de otras propiedades en su entorno. Únicamente debe resolver dentro de su propiedad el encauzamiento y/o transporte de agua pluvial hacia el Río Bermúdez.
7. Que aporta la documentación complementaria requerida para este tipo de gestión:
  1. Personería jurídica
  2. Estudio Registral
  3. Copia de Cédula del Propietario
  4. Copia de plano Catastrado Visado por el Municipio.
8. Informe técnico N° INF-TEC-012-2016 elaborado por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que posterior al análisis



de la propuesta, documentación aportada, visita al sitio del futuro proyecto y normativa aplicable, determina que no encuentra ninguna objeción para aprobar lo solicitado.

9. Oficio N° OF-UTGVM-023-2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica que con la relación a la propuesta presentada y el estudio hidrológico que la respalda, cumplen técnicamente con lo requerido para este tipo de gestión.
10. Que como recomendación el Departamento de Ingeniería indica que deberá el desarrollador tomar todas las previsiones a fin de evitar cualquier afectación a las propiedades vecinas, mismas que deberán ser consideradas en los planos constructivos del proyecto.
11. Inspección realizada por los miembros de la Comisión de Obras Públicas el día martes 23 de febrero del presente año.
12. Minutas N° COP-02-2016 y N° COP-03-2016 de las reuniones de la Comisión de Obras Públicas, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado “Brisas del Rincón”, el cual consta 95 unidades habitacionales, localizado en la propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y folio real 235793-000, en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud es planteada por el Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Gerente Tres por Tres limitada.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

UL

---

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado “Condominio Brisas del Rincón”, el cual consta 95 unidades habitacionales, localizado en la propiedad con plano catastrado H-1557848-2012



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



y folio real 235793-000, en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud es planteada por el Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Gerente Tres por Tres limitada.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 84-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10-16 CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

- V. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Considera que si bien es cierto la aprobación del desfogue pluvial no genera un permiso de construcción, tampoco se están visualizando los aspectos sociodemográficos del sector, que puede venir en el menoscabo de la calidad de vida de dicha comunidad.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-85-16**

04 de marzo de 2016

Señor

Lawrence Solís Quesada,  
Representante Legal  
Proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Dictamen de MINORIA DCOP-007-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2016:

#### **Preside:**

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### **Asesores de la Comisión:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

#### **Ausentes:**

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal



- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo

**Tema:** Retomar solicitud de modificación del Condominio Vertical Residencial Las Palmas en la propiedad con folio Real N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el Distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar en Calle Larga. Dicha solicitud es planteada por el Sr. Lawrence Solís Quesada, en su calidad de Representante Legal.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 321-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37-12 celebrada el día 10 de setiembre de 2012, mediante el cual se otorgó el desfogue pluvial del proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas.
2. Acuerdo Municipal CM 428-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-13 celebrada el día 11 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprobó permiso de construcción de 28 apartamentos al proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas.
3. Nota de solicitud de desfogue pluvial suscrita por el Sr. Lawrence Solís Quesada, en su calidad de representante legal.
4. Oficio N° CIAM-32-2016, recibido el día 22 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, remitiendo tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
5. Acuerdo CM 70-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-16 celebrada el día 08 de febrero de 2016, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
6. Acuerdo Municipal CM 07-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02-16 celebrada el día 11 de febrero de 2016, donde se le solicitó al desarrollador el acta de la sesión de asamblea, donde los condóminos mediante acuerdo unánime aprueben la modificación al Condominio.
7. Que el acta de la asamblea de condóminos, ya fue aportada por el desarrollador, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley Reguladora a la Propiedad en Condominio Ley N° 7933, el cual versa:

*ARTÍCULO 27.- La Asamblea actuará con base en los siguientes acuerdos:*

- a) Solo por el acuerdo unánime de todos los propietarios se podrá:



- 1.- *Modificar el destino general del condominio.*
- 2.- *Variar el área proporcional de las filiales, en relación con el área total del condominio o el área de los bienes comunes.*
- 3.- *Renunciar al régimen de propiedad en condominio, siempre y cuando las parcelas o unidades resultantes no contravengan otras leyes.*
- 4.- *Gravar o enajenar el condominio en su totalidad.*
- 5.- *Variar las cláusulas de la escritura constitutiva o del reglamento de condominio y administración.*

*b) Sólo por el acuerdo de un número de votos que represente al menos dos terceras partes del total del valor del edificio se podrá:*

- 1.- *Variar el destino especial de una finca filial.*
- 2.- *Construir nuevos pisos o sótanos, excavar o autorizar a alguno de los propietarios para que efectúe estos trabajos.*
- 3.- *Adquirir nuevos bienes comunes, variar el destino de los existentes o disponer en cualquier forma el modo en que pueden aprovecharse.*
- 4.- *Autorizar el arrendamiento de cosas comunes.*
- 5.- *Aprobar la reconstrucción parcial o total del condominio.*

8. Oficio N° INF-TEC-013-2016 de fecha 26 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual manifiesta que no encuentra ninguna objeción en aprobar la modificación para la construcción de tres apartamentos adicionales.
9. Oficio N° CM-ARS-SPSI-1444-2013 con fecha 30 de octubre del 2013, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área Rectora de Salud San Pablo San Isidro, otorgando el visto bueno de la ubicación de la planta de tratamiento.
10. Que el desarrollador aporta el informe y protocolos de mantenimiento por parte de la Empresa Durmán Esquivel, Empresa Especializada en Plantas de tratamiento. Este informe certifica la capacidad de la planta de tratamiento para aumentar sin problema el caudal adicional de los tres apartamentos propuestos en la modificación solicitada.
11. Minuta N° COP-03-2016 de la reunión de Comisión de Obras Públicas del día 23 de febrero de 2016, donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Aprobar la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Las Palmas en la propiedad con folio Real partido de Heredia N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el Distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar en Calle Larga, ya que cumple con los requisitos solicitados por este municipio.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal  
UL

---

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar el dictamen y aprobar la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Las Palmas en la propiedad con folio Real partido de Heredia N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el Distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar en Calle Larga, ya que cumple con los requisitos solicitados por este municipio.

#### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 85-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10-16 CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto

Indica que no posee la certeza jurídica ni técnica de que el Condominio en mención se encuentre con ciertas condiciones de accesibilidad, que le parecen lógicas y razonables, como lo estipula la Ley 7600.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-86-16**

04 de marzo de 2016

Señor  
Julio Espinoza Hernández  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio NR-SCM-0012-16, recibida el día 28 de enero de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde externa situación sucedida con un funcionario municipal en las instalaciones del Servicentro San Pablo.
2. La denuncia interpuesta por el suscrito, es en contra del Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionario municipal, quien se encuentra dentro de la estructura organizacional de la municipalidad y de acuerdo con las competencias que son otorgadas tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía, es una dependencia de la Administración Municipal.
3. Que en relación con lo anterior, es necesario aclarar que el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia posee como competencia municipal el resolver y pronunciarse sobre casos concretos, en asuntos que le corresponden exclusivamente a éste Órgano Colegiado y no en asuntos como el expuesto, que son de atención municipal, bajo la jerarquía de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Rechazar la solicitud de investigación solicitada por el Sr. Julio Espinoza Hernández, basados en los considerandos anteriores, sin el menoscabo de que el suscrito puede interponer la denuncia en las instancias que corresponda.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME N° 86-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10-16  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-87-16**

04 de marzo de 2016

Señores  
Tribunal Contencioso Administrativo y Civil  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-10-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02-16 celebrada el día 11 de enero de 2016, donde se remite oficio relacionado con Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo municipal CM-517-15, a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para el análisis respectivo y brinde su recomendación según corresponda
2. Oficio SP-018-2016, recibido el día 29 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite criterio legal en relación con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Presidente de la sociedad Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacotti S. A., contra el acuerdo municipal CM-517-2015, el cual versa:

Conoce este Concejo Municipal el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por el señor Adrián Rojas Villalobos, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en contra del acuerdo CM-517-2015 adoptado en la sesión ordinaria 50-15 celebrada por el Concejo Municipal el 14 de diciembre de 2015.

### **CONSIDERANDO**

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**



La resolución del recurso que nos atañe debe analizarse en consideración de los siguientes antecedentes acreditados en el expediente administrativo, los cuales constituyen las actuaciones que determinan el curso del procedimiento:

1. Que mediante acuerdo Municipal CM 47-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-12 celebrada el día 06 de febrero del 2012, se aprobó el desfogue pluvial hacia la acequia-afluente de la Quebrada Gertrudis (Ruta Nacional Heredia-Santo Domingo, 100 metros este antes del Supermercado Más x Menos) para la realización de un Condominio Horizontal Residencial denominado Alexa, en la propiedad con folio real partido de Heredia 4-232824-000 y plano catastrado H-1559125-201.
2. Que por Acuerdo Municipal CM 324-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41-13 celebrada el día 14 de octubre del 2013, se otorga licencia constructiva para el desarrollo de obras de infraestructura tanto externa como internas del Condominio Residencial Alexa.
3. Que en Acuerdo Municipal CM 30-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-14 celebrada el día 03 de febrero del 2014, se aprobó la modificación N° 1 del Condominio Residencial Alexa, la cual corresponde a rectificación menor de las áreas de las fincas filiales.
4. Que según Acuerdo Municipal CM 30-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-15 celebrada el día 02 de febrero de 2015, se aprobó el visado de planos catastrados individuales de 40 fincas filiales del proyecto Condominio Residencial Alexa.
5. Conforme a Oficio CIAM-71-201, recibido el día 30 de noviembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DOC-IN-094-2015 del Departamento de Ingeniería para ser visto en la Comisión de Obras Públicas.
6. En Acuerdo Municipal CM 497-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 48-15 de la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
7. En Oficio OGVM-071-2015 de fecha 02 de diciembre del presente año, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual hace referencia a las pruebas de resistencia de materiales y porcentajes de compactación aportadas por el desarrollador y relacionadas con las obras públicas o mejoras a la media vía, las cuales son aprobadas por el Ing.



Campos. Así mismo se describe en dicho informe que de acuerdo a la inspección realizada dichas obras públicas pueden ser recibidas a satisfacción por este municipio.

8. Que el desarrollador deberá asumir toda responsabilidad por un periodo de 5 años, esto por cualquier irregularidad que se presente en las obras realizadas, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil y normativa conexas.
9. Mediante oficio N°CTDI-016-2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, manifiesta que los aspectos pendientes al momento de aprobarle el visado de los primeros 40 planos catastrados por medio del acuerdo CM 30-15, se determina lo siguiente:
  - **Sobre la reubicación de los postes de tendido eléctrico:** En inspección ejecutada por el Departamento de Ingeniería se ha determinado que la reubicación ha sido realizada satisfactoriamente.
  - **Sobre la disposición final del desfogue pluvial:** En la inspección ejecutada por el Departamento de Ingeniería se ha confirmado la ejecución de este tramo final de forma satisfactoria.
  - **Sobre los muros de retención internos en las colindancias del proyecto:** El desarrollador ha solicitado ante el Departamento de Ingeniería, que posterior al visado de los planos catastrados pendientes, construir estos muros conforme sean otorgados los permisos de construcción de las 41 viviendas restantes. Ante esta solicitud dicho departamento no encuentra ninguna objeción a lo planteado, toda vez que estos muros están cubiertos por una garantía hipotecaria. Siendo además el Departamento de Ingeniería el fiscalizador de la construcción de los mismos.
  - Además de lo anterior el desarrollador deberá retirar los muros de llanteones que colocó sin autorización del Concejo Municipal.
10. **Que el desarrollador no ha aportado la nota de recibido por parte de CONAVI, sobre las obras públicas realizadas en la Ruta Nacional N°05, tal y como se estableció claramente en el considerando N° 16 del acuerdo municipal CM 30-15.**
11. Que en ausencia de dicha nota por parte de CONAVI y por ser esta sección de la Ruta Nacional parte integral del funcionamiento de dicho proyecto al momento de su aprobación por parte de este municipio, de momento no se puede autorizar la aprobación final de y recepción de obras públicas a cargo del desarrollador.
12. Que en Minuta N° COP-06-2015 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 01 de diciembre del presente año, se analizó el tema.



13. En el Acta N° COP-23-2015 de la reunión celebrada el día 08 de diciembre del presente año, donde se retomó el tema.
14. Que mediante dictamen N° DCOP-022-2015 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de diciembre de 2015, se recomienda al Concejo Municipal *“Rechazar la solicitud de recepción de obras públicas e infraestructura interna del proyecto Condominio Horizontal Residencial Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste, con plano catastrado H-15599125-2012 y folio real N° 4232824-000. Lo anterior hasta tanto el desarrollador no aporte la nota de recepción de obras por parte de CONAVI, en la ruta nacional 05, sector San Pablo, afectado por el desarrollo del proyecto, específicamente en la instalación de tubería pluvial, al tenor de lo que se menciona claramente en el considerando N° 16 del acuerdo municipal CM 30-15.”*
15. Que mediante acuerdo N° 517-15 el Concejo Municipal decide acoger la recomendación de dicha comisión, y por tanto rechaza la solicitud de obras públicas e infraestructura interna del proyecto Condominio Horizontal Residencial Alexa.
16. Que mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el señor Adrián Rojas Villalobos, el acuerdo CM-517-2015 adoptado en la sesión ordinaria 50-15 celebrada por el Concejo Municipal el 14 de diciembre de 2015.

### **TERCERO: ANALISIS POR EL FONDO DEL CASO CONCRETO**

Sobre el fondo del recurso, debe considerarse en primer término que el desarrollador tenía la obligación de realizar una serie de obras públicas sobre vías nacionales y locales, que resultan necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, tal y como se indicó en el punto 11 del Considerando Primero anterior. En este sentido No podría este Concejo Municipal autorizar que las obras particulares relacionadas con las filiales destinadas al uso residencial se puedan autorizar, sin haber recibido las obras públicas que son esenciales en el funcionamiento integral del proyecto residencial, y para los cuales se otorgó permiso de construcción; de manera que aún tratándose de un Condominio en el cual las áreas internas son privadas, las mismas deben ajustarse en un todo a los permisos de construcción otorgados, siendo obligación de la Municipalidad verificar el cumplimiento de las licencias otorgadas y el ajuste de las mismas a los permisos municipales; con razón esto debe ser supervisado con relación a las obras públicas a cargo del desarrollador.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



En este sentido debemos considerar que el permiso o licencia de construcción es una autorización administrativa de carácter municipal, por medio de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio del derecho de edificar que tiene todo propietario.

Por medio de la referida licencia se comprueba la conformidad de la obra o construcción con el ordenamiento jurídico ambiental-urbanístico. Con su otorgamiento se remueven los obstáculos para convertir al mismo en un ejercicio lícito de dicho derecho, y en consecuencia, se posibilita la realización de obras de construcción en una determinada localidad.

A la par de las autorizaciones administrativas (licencias y permisos de construcción), se encuentra la potestad de control constructivo, entendida como un deber que la administración impone en forma generalizada a los administrados, y su principal objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, específicas o generales, por medio de la actividad de inspección. Esta potestad se regula en el artículo 87 de la Ley de Construcciones y debe ser entendida como una actividad de investigación que sirve para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y técnicas en materia urbanística y ambiental y sirve como medio de prueba, especialmente para resolver procedimientos administrativos sancionatorios o impugnaciones.

En relación con el tema de fiscalización constructiva a cargo de las Municipalidades, la Sala Constitucional ha sostenido:

*“...así como este deber de vigilancia y fiscalización debe también ejercerse con respecto a las edificaciones ya construidas sin que se hubiese cumplido con el procedimiento legalmente establecido para hacerlo. En estas circunstancias, la Municipalidad correspondiente deberá levantar una información fijándole al propietario un plazo de treinta días para que de cumplimiento a lo estatuido en esta Ley...”*  
(Voto No 1582-93 del 31 de marzo de 1993).

La inspección se ejerce por una serie de medios a cargo de un grupo de funcionarios públicos denominados inspectores municipales. Sobre los medios o técnicas de inspección o vigilancia, las municipalidades pueden desplegar todos aquellos que sean razonablemente necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas. Algunas de estas medidas son: la visita al sitio o visita de inspección, la supervisión de normas de calidad, estudio de informes, consideración de auditorías, verificación de actividades de autocontrol (a través de bitácoras constructivas) control de equipos y registros, entre otros.

Las visitas, al igual que el resto de medidas de inspección, pueden ser previas a la actividad, de seguimiento o ante incumplimiento probable, y a su vez pueden ser rutinarias (como parte de un programa de inspecciones previsto), o no rutinarias



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



(realizadas fuera de una planificación, en respuesta generalmente a una reclamación o una investigación de accidentes, incidentes o incumplimientos).

En ejercicio de esta potestad de inspección o vigilancia, los funcionarios municipales deben constatar si las obras que se construyen se ajustan o no al ordenamiento jurídico urbanístico. Para tal efecto, se encuentran sujetos a límites objetivos y subjetivos. En cuanto a los **límites objetivos** tenemos, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida de inspección, la inviolabilidad del domicilio, el respeto a la intimidad de los particulares, la imposibilidad de registrar o secuestrar información o documentos privados, el levantamiento del acta de inspección. En relación con los **límites subjetivos** destacan, la debida investidura del funcionario que practica la inspección, así como la acreditación como inspector municipal, el sometimiento al principio de legalidad, rendición de cuentas y transparencia en su gestión, entre otros.

Los funcionarios municipales pueden ser investidos como inspectores, y así contar con la autoridad de vigilar y determinar, si el ejercicio del derecho de propiedad privada se ajusta o no al ordenamiento urbanístico, de tal forma que una vez detectado el incumplimiento, con la mera constatación en el caso de verificar la existencia de obras realizadas sin contar con permiso de construcción, se pone en marcha la potestad sancionatoria, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Construcciones.

En el presente caso lo ha hecho la Municipalidad de San Pablo en los acuerdos cuestionados, es ejercer fielmente los deberes como depositarios de la función pública y particularmente lo regulado en el tema del control constructivo en su jurisdicción territorial.

Acertadamente esa Sala, respecto a la regularidad constitucional de las actuaciones municipales en esta materia ha dicho categóricamente:

“IV.- Ahora bien, es menester que esta Sala se pronuncie sobre el actuar de la Municipalidad de Desamparados, toda vez que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra desarrollo legal –entre otras– en la Ley de Construcciones, la cual en su artículo 1 dispone que la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando; asimismo, que los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de esa Ley. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros entes y órganos administrativos. De igual forma, la ley de cita establece en su artículo 88 la facultades de las municipalidades, entre las que señala la de imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento, especificando que son las dispuestas en el cuerpo de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



esa ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)” (Voto 015328-2008 de las 15:12 horas del 10 de octubre del 2008)

Esto demuestra que no existe mérito para revocar o modificar los considerandos planteados previamente, y por tanto se apega a lo dispuesto en el dictamen N° DCOP-022-2015 de la Comisión de Obras Públicas, en virtud de que no se recibirán las obras hasta que el desarrollador aporte la nota de recibido por parte de CONAVI, sobre las obras públicas realizadas en la Ruta Nacional N°05, tal y como se estableció claramente en el considerando N° 16 del acuerdo municipal CM 30-15. Por lo tanto, en ausencia de dicha nota por parte de CONAVI y por ser esta sección de la Ruta Nacional parte integral del funcionamiento de dicho proyecto al momento de su aprobación por parte de este municipio, se confirma lo dispuesto en el acuerdo CM-517-2015

En el mismo sentido y en abono a lo anterior esa Sala Constitucional, ha expresado en relación con las potestades de control constructivo, lo siguiente:

*“Asimismo, el artículo 1 de la Ley de Construcciones No. 833, establece que las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. El numeral 74 del mismo cuerpo normativo señala que toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. Adicionalmente, el artículo 87 ídem otorga a los gobiernos locales la potestad de ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les esté dando; señala además que los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos del Reglamento a dicha Ley. Por último, el numeral 88 ibídem indica que las corporaciones municipales pueden imponer sanciones por las infracciones a las reglas de estas disposiciones, de acuerdo con lo especificado en el cuerpo de esta ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) Desde esta perspectiva, la intervención municipal clausurando la construcción del edificio de la recurrente, al constatar los inspectores municipales que la edificación se había efectuado en demasía hasta el lindero frontal, violando el plano de construcción, no constituye lesión alguna a los derechos fundamentales del recurrente, como lo reclama en el presente asunto. Aun cuando la Municipalidad de Siquirres reconoce que otorgó permiso de construcción*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



*a la promovente, inspectores municipales detectaron que la ejecución de la obra incumplió las dimensiones de los planos autorizados, ordenando la clausura de las obras, todo de conformidad con las disposiciones normativas supra citadas. Posteriormente, como los sellos municipales fueron irrespetados y violados, se finalizó la obra a pesar de que encontraba clausurada, no se cumplió con las prevenciones hechas, y la recurrente intentó abrir su negocio introduciendo mercadería, sin contar con patente para ello, el 22 de noviembre del 2007 funcionarios de la entidad municipal accionada debieron intervenir nuevamente, realizando una nueva clausura. En virtud de ello, el proceder Municipal tendente a poner a derecho las irregularidades apuntadas no lesiona derecho fundamental alguno, particularmente si se toma en consideración que la actuación impugnada obedece al incumplimiento por parte de la amparada de varias disposiciones normativas y reglamentarias, anteriormente indicadas. Por los motivos expuestos el amparo resulta improcedente en cuanto a este extremo.” (Voto 1156-2008 de las 11:01 horas del 25 de enero del 2008)*

**CUARTO:** A partir de estas consideraciones este Concejo Municipal considera que el acuerdo impugnado es claro en las consideraciones y términos en que se ha adoptado, lo que procede es declarar sin lugar por el fondo el recurso de revocatoria presentado por el señor Adrián Rojas Villalobos, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en contra del acuerdo CM-517-2015 adoptado en la sesión ordinaria 50-15 celebrada por el Concejo Municipal el 14 de diciembre de 2015 y elevar el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Municipal, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, citar y emplazar a los recurrentes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**PRIMERO:** Declarar sin lugar por el fondo el recurso de revocatoria presentado por el señor Adrián Rojas Villalobos, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en contra del acuerdo CM-517-2015 adoptado en la sesión ordinaria 50-15 celebrada por el Concejo Municipal el 14 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** Elevar el recurso de apelación, junto con el expediente administrativo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo se cita y emplaza a los recurrentes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

**TERCERO:** Notifíquese al recurrente en el medio señalado al correo electrónico [jlcespedes@ice.co.cr](mailto:jlcespedes@ice.co.cr).

**ACUERDO UNÁNIME N° 87-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10-16  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-88-16**

04 de marzo de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio 007-GRFR-RES-016, recibido el día 18 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A., donde solicita visado de planos restantes y ofrecimiento en garantía de cuatro lotes.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-89-16**

08 de marzo de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Informe legal de hechos SP-010-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde emite criterio sobre contrataciones directas realizadas por la Auditora Interna Marcela Espinoza Alvarado.
2. Expediente administrativo que en su defecto se posee en la Secretaria del Concejo Municipal de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Se ordena la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Número de Cédula de identidad uno-setecientos cinco-cuatrocientos catorce (1-705-414), Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, conforme las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde, la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos en que incurrió por los procedimientos de contrataciones directas administrativas N° 2015-CD-00127-01 y N° 2015-CD-00147-01-2015 y otros incumplimientos a sus funciones que se podrían haber dado según se acredita en el expediente administrativo. Para estos efectos el Concejo Municipal determinará nombrar un Órgano Director, una vez quede en firme el presente acuerdo.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME N° 89-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10-16  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-90-16**

04 de marzo de 2016

Señor  
Rafael Ortiz Fábrega, Presidente  
Asamblea Legislativa, Costa Rica  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio FMH-SCD-014-2016, recibido vía correo el 23 de febrero de 2016, suscrito por María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo N° 14-2016 adoptado por el Consejo Directivo de dicha institución, en sesión ordinaria N° 05-170216 de fecha 17 de febrero de 2016, solicitando adhesión y apoyo a proyecto de reforma al artículo 40 de la Ley N° 10 sobre la venta de licores y sus reformas.
2. Proyecto de Ley "Reforma al artículo 40 d la Ley N° 10 "Ley de licores y sus reformas para el fortalecimiento del Régimen Federativo Municipal", según Expediente Legislativo N° 19.823.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Otorgar el respaldo total a dicho proyecto de Ley, en aras de fortalecer las finanzas de las Federaciones de Municipalidades, mediante la redistribución de los impuestos captados de la Ley de Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en consecuencia con la distribución que se realiza actualmente entre otras organizaciones del sector municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90-16.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez López, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Federación de Municipalidades de Heredia  
C/c. Unión Nacional de Gobierno Locales (UNGL)  
C/c: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)





*Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

**Artículo 15.** —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

**Artículo 19.** —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

**Artículo 93.** —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento.(...)*

**Artículo 94.** —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

3. Nota de renuncia de la Sra. Jacqueline Tatiana Villalobos Solís al puesto de vocal en la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, la cual rige a partir del 18 de enero de 2016.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a la Sra. María del Rocío Chaves Gutiérrez, cédula de identidad N° 4-0166-0770 para que forme parte de la Junta Directiva de dicho centro educativo.
2. Convocar a la Sra. María del Rocío Chaves a la Sesión Ordinaria N°10-16, a celebrarse el 07 de marzo de 2016 a las 6:15pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
3. Solicitar a la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06 y al Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, remitan las copias de las cédulas de identidad de las personas propuestas, para el día de la juramentación.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Junta Administrativa Liceo Lic. Mario Vindas Salazar



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-92-16**

04 de marzo de 2016

Señor  
Cura Párroco  
Pbro. Ronald Sáenz Borbón  
Parroquia San Pablo Apóstol  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio NR-SCM-0016-16, recibida el día 23 de febrero de 2016, suscrita por el P. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco, Parroquia San Pablo Apóstol, donde solicita permiso para la realización de fiestas patronales en Honor a San Pedro y San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar el permiso solicitado por el cura Párroco Pbro. Ronald Sáenz Borbón, correspondiente a la celebración de las Fiestas Patronales a celebrarse del lunes 20 de junio al domingo 02 de julio de 2016, descritas conforme a la nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo  
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-93-16**

04 de marzo de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-62-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-16, celebrada el día 15 de febrero de 2016, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, realice nombramiento de persona que fungiera como contacto oficial a efectos de dar seguimiento a las disposiciones mencionadas en el oficio N° DFOE-DL-IF-00001-2016.
2. Oficio CIAM-31-2016, recibido el día 19 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite oficio AMSPH-20-2016, con relación al acuerdo CM-62-16.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-62-16, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental de cumplimiento respectiva.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-94-16**

04 de marzo de 2016

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 09-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Oficio AI-014-02-2016, recibido el día 23 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere al acuerdo CM-522-15, donde se le remite oficio con relación a denuncia sobre contratación administrativa directa.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, informe a este Concejo Municipal lo que resuelva el ente Contralor sobre el particular.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 94-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRONICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)

